



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
13 de abril de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informe inicial e informes periódicos segundo a quinto
combinados**

Granada*

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas.....		3
I. Situación socioeconómica de Granada.....	1–37	4
II. Situación de la Convención en Granada	38–63	9
III. Aplicación de la Convención	64–234	13
Artículo 1. Definición de discriminación contra la mujer	64–69	13
Artículo 2. Obligación de eliminar la discriminación	70–84	14
Artículo 3. Desarrollo y adelanto de la mujer	85–99	17
Artículo 4. Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer	100–105	20
Artículo 5. Funciones y estereotipos de género.....	106–117	21
Artículo 6. Explotación de la mujer	118–129	23
Artículo 10. Educación.....	130–152	24
Artículo 11. Empleo	153–166	28
Artículo 12. Igualdad de acceso a la atención de la salud	167–180	30
Artículo 13. Prestaciones sociales y económicas	181–191	32
Artículo 14. Mujer rural	192–209	34
Artículo 15. Igualdad ante la ley y en materia civil.....	210–214	36
Artículo 16. Igualdad en el matrimonio y en el derecho de familia	215–234	36
IV. Conclusión	235–236	39
Anexos		
I. Mapas de Granada.....		40
II. Cuadros y gráficos		42

Siglas

CARICOM	Comunidad del Caribe
FMI	Fondo Monetario Internacional
GRENSAVE	Grenada Save the Children Fund
IDH	Índice de desarrollo humano
OEA	Organización de los Estados Americanos
OECS	Organización de Estados del Caribe Oriental
ONG	organización no gubernamental
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

I. Situación socioeconómica de Granada

Introducción

1. El Gobierno de Granada manifestó su compromiso de alcanzar la igualdad entre los géneros el 17 de julio de 1980, fecha en que firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada el 30 de agosto de 1990. El presente documento contiene el informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados, lo que abarca el período de 1990 a 2007.

2. Granada es uno de los países más pequeños del mundo, por lo que es vulnerable a las perturbaciones económicas, políticas y climáticas. Sin embargo, su población está comprometida con el desarrollo equitativo. En las últimas tres o cuatro décadas, ha habido progresos constantes hacia el empoderamiento de la mujer y la eliminación de la discriminación, pero es necesario que se produzcan más avances. El Gobierno de Granada sigue reconociendo la necesidad de la igualdad entre los géneros y de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, y está determinado a lograr y acelerar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en todos los niveles y sectores de la sociedad.

Ubicación y topografía

3. Granada está situada a 12°17' Norte y 60°40' Oeste. Es la más meridional de las islas de Barlovento, forma parte de las Antillas Menores, en el Caribe, y está a 100 millas al norte de Venezuela, en América del Sur. Sus vecinos más cercanos son Trinidad y Tabago al sur, San Vicente y las Granadinas al norte y Barbados al nordeste.

4. El Estado de Granada está compuesto por tres islas principales: Granada, Carriacou y Pequeña Martinica. Carriacou, que es la más grande de las islas Granadinas, se encuentra al nordeste de Granada, junto con Pequeña Martinica y varios islotes de menor tamaño. A lo largo de la escarpada costa de Granada, hay otras islas pequeñas (véase el mapa 1). En total, las islas del Estado de Granada tienen una superficie de 344 km² (133 millas cuadradas), de los cuales 311 (121 millas cuadradas) corresponden a la isla de Granada.

5. Tanto Granada como muchos de sus dominios son islas volcánicas caracterizadas por montañas de gran pendiente y lagos de cráter. En la isla de Granada, las colinas del este y el sur son ligeramente menos abruptas que las del oeste, y existe una cadena montañosa central que se extiende de norte a sur. La montaña más alta es Saint Catherine, que se encuentra a 833 m o 2.757 pies por encima del nivel del mar. Gran parte de la isla está cubierta por selva tropical que alberga una gran variedad de flora y fauna.

Clima

6. Granada tiene un clima tropical que se caracteriza por dos estaciones: la estación seca, de enero a mayo, y la estación de las lluvias, de junio a diciembre. El país se encuentra en el cinturón de los huracanes, cuya temporada va de junio a noviembre de cada año. La temperatura oscila entre mínimas de 22°C y máximas de 32°C, suavizadas por los vientos alisios del nordeste.

Zona horaria

7. Granada se rige durante todo el año por la hora estándar del Atlántico, que equivale a la hora media de Greenwich (GMT) menos cuatro horas.

Moneda

8. Granada pertenece a la unión monetaria de los países de la OECO, por lo que utiliza el dólar del Caribe Oriental, vinculado al dólar de los Estados Unidos con un tipo de cambio de 1,00 dólar de los Estados Unidos por cada 2,70 dólares del Caribe Oriental.

Población y asentamientos

9. La población de Granada ha aumentado durante el período examinado. En 1991, había un total de 95.497 habitantes, de los cuales 47.030 eran hombres y 48.467 mujeres. En 2001, había 103.137 habitantes, de los cuales 51.380 eran hombres y 51.757 mujeres (véase el cuadro 1). En 2006, se calculaba que había una población de 106.604 habitantes, de los cuales 53.002 eran hombres y 53.602 mujeres. Ese mismo año, la proporción entre los sexos al nacer fue de 98,7 niños por cada 100 niñas.

10. Cerca del 90% de los granadinos son negros, el 8% son mestizos y el 2% restante son indios orientales, caucásicos o de otras razas.

11. Granada cuenta con una población joven. Alrededor del 50% tiene menos de 25 años, y el 12% tiene entre 25 y 34 años (cuadro 2).

12. Hay cinco poblaciones en Granada y una en Carriacou. La capital es la ciudad de Saint George's, situada en el distrito meridional del mismo nombre. Con fines estadísticos, únicamente la capital y su entorno inmediato constituyen zona urbana; el resto del país se considera rural.

13. La mayor parte de la población vive en las zonas costeras, agrupada en pueblos y en numerosas aldeas. La mayoría de las viviendas se encuentra al borde de las carreteras. Saint George's, que alberga el principal aeropuerto, la zona turística y la capital, es el distrito más densamente poblado de la isla, en el que habita más de un tercio de la población (cuadros 3 y 4, y gráfico 1).

Idioma

14. El idioma oficial de Granada, internacionalmente conocida como la isla de las Especias, es el inglés.

Religión

15. La religión mayoritaria del país es la cristiana. Según el Censo de Población y Vivienda de 2001, el 44% de la población es católica romana. Las religiones anglicana (Iglesia de Inglaterra), pentecostal y adventista del Séptimo Día tienen, cada una, un 11% de fieles. El resto de la población profesa otras confesiones cristianas. Otras religiones minoritarias son el rastafarismo y el islam.

Gobierno

16. Granada es uno de los países independientes más pequeños del hemisferio occidental. Fue el primer país de la OECO en obtener la independencia del Reino Unido, el 7 de febrero de 1974. Del 13 de marzo de 1979 al 25 de octubre de 1983, la isla estuvo bajo un régimen revolucionario. El primer golpe de Estado, en 1979, derrocó al Gobierno liderado por Sir Eric Matthew Gairy, del Partido Laborista Unido de Granada, e instaló a Maurice Bishop, del Gobierno Revolucionario del Pueblo, como Primer Ministro. El segundo golpe de Estado, liderado por una facción del Gobierno Revolucionario del Pueblo, provocó la desaparición del Gobierno revolucionario el 19 de octubre de 1983. Unos días más tarde, el 25 de octubre, los Estados Unidos llevaron a cabo una intervención armada que acabó con el segundo golpe y restauró la democracia parlamentaria en Granada.

17. Granada tiene un Parlamento o asamblea legislativa bicameral que sigue el modelo de Westminster. El Jefe de Estado de Granada es la Reina de Inglaterra, Su Majestad la Reina Isabel II, representada en la isla por el Gobernador General. El Primer Ministro es el Jefe de Gobierno. El Consejo de Ministros adopta las decisiones ejecutivas y formula las políticas.

18. La Constitución dispone que se celebren elecciones generales cada cinco años. Los 15 representantes parlamentarios de la Cámara Baja o Cámara de Representantes se eligen por mayoría relativa. Los 13 miembros de la Cámara Alta o Senado son designados por nombramiento.

19. Granada no solo es miembro de las Naciones Unidas, sino que también pertenece a los siguientes órganos regionales e internacionales clave o mantiene estrechas relaciones con ellos:

- Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO)
- Comunidad del Caribe (CARICOM)
- Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Commonwealth

Sistema judicial

20. En el sistema judicial de Granada, la instancia de menor rango es el Tribunal de Primera Instancia (Magistrate's Court), seguido del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelaciones de la OECO. El Consejo Privado de Inglaterra, al que la Constitución de Granada se refiere como Su Majestad en Consejo, es la última instancia de apelación. Granada es miembro de la Corte de Justicia del Caribe, órgano de primera instancia para las controversias relativas al Tratado de Chaguaramas (CARICOM).

21. El Tribunal Superior es el tribunal de primera instancia para las denuncias de inconstitucionalidad, con excepción del capítulo 1, que establece los derechos y libertades fundamentales, y otras reservas específicas.

Situación económica

22. El producto interno bruto a precios constantes (1990) aumentó de 495,08 millones de dólares del Caribe Oriental en 1991 a 800,30 millones en 2007. Según el Organismo de Reconstrucción y Desarrollo, "Granada ha tenido una estructura económica relativamente

diversificada, basada en las contribuciones de la agricultura, la industria manufacturera, el turismo, la construcción, las comunicaciones, el transporte y el gobierno"¹. Sin embargo, las principales fuentes de divisas son el turismo, las remesas del extranjero, la agricultura y la industria ligera. Cabe señalar que el valor de las exportaciones ha ido disminuyendo desde hace casi diez años, y que el turismo y otros servicios, como los financieros, han sustituido a la agricultura como industria principal de Granada.

23. Tradicionalmente, Granada producía tres cultivos principales para la exportación: cacao, nuez moscada y plátano. Los acuerdos comerciales mundiales han disminuido las oportunidades de exportación del plátano, y la industria de la nuez moscada todavía no se ha recuperado de los efectos del huracán Iván. Estos fenómenos, junto con el cambio general en las políticas, originariamente propias de una economía basada en la agricultura, han perjudicado tanto a la economía rural, que dependía en gran medida del empleo estructurado y no estructurado dentro del sector agrícola, como a la producción local de alimentos. Según la Encuesta sobre el Uso de la Tierra, realizada por el Organismo de Reconstrucción y Desarrollo, el 71% de las explotaciones agrícolas mide menos de cinco acres, el 77% de los agricultores no ha pasado de la educación primaria y dos tercios se dedican a la agricultura de manera exclusiva. En general, el valor de los productos agrícolas cayó de 54,5 millones de dólares del Caribe Oriental en 2001 a 46,3 millones en 2003 y tanto los precios como el volumen de producción fueron inestables desde 1998 hasta 2005².

Participación en el mercado laboral

24. En 1991, el índice de participación general fue del 52%: los hombres representaban el 67,6% y las mujeres solamente el 38,2%. En 2005, el índice de participación general fue del 65,7%, el 72,5% de los cuales eran hombres y el 59,1% mujeres (cuadro 19). Aunque la participación de la mujer registró un crecimiento más acentuado, los hombres participaron más en el mercado laboral a lo largo de todo el período.

Desempleo y pobreza

25. La pobreza se presenta de manera prácticamente uniforme por todo el país, pero Saint Patrick's, seguida de Saint Mark's y Saint George's, registran los niveles más altos. Según el Informe de evaluación de la pobreza de 1999, el 32% de la población, es decir, el 28,8% de las familias, vivía por debajo del umbral de la pobreza. El 13% de la población eran indigentes.

26. Según el Ministerio de Finanzas (2006)³, las comunidades rurales son las que sufren un índice más alto de desempleo entre las mujeres, los jóvenes y los pobres. Se afirmaba que "el desempleo y el subempleo son más altos entre las mujeres y es más probable que los hogares pobres tengan a una mujer como cabeza de familia" y que "el perfil de la pobreza no mejorará de manera significativa respecto de la evaluación de 1999".

27. El índice de desempleo suele ser el doble entre las mujeres que entre los hombres. Según la Encuesta de Población Activa (1998), el índice de desempleo era del 10,5% entre los hombres y del 21,2% entre las mujeres. El cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005 confirmó esta tendencia, mostrando índices de desempleo del 12,4% entre los hombres y del 26,3% entre las mujeres.

¹ Plan Estratégico Nacional: Granada.

² *Ibid.*

³ Estrategia de Erradicación de la Pobreza del Ministerio de Finanzas de Granada, presentada ante el FMI en marzo de 2006.

Consecuencias de los huracanes Iván y Emily

28. El huracán Iván sacudió Granada en septiembre de 2004, y el huracán Emily provocó daños aún mayores en julio de 2005. El resultado fueron desperfectos superiores a los causados por otros desastres mundiales.

29. Solo el huracán Iván provocó daños a la economía por un valor superior a los 2.400 millones de dólares del Caribe Oriental, lo que equivale al 200% del producto interno bruto (PIB) anual. Además, el 89% del parque de viviendas resultó afectado y, en el 30% de los casos, tuvo que ser reconstruido íntegramente. Además, los sectores de la educación y la salud sufrieron graves pérdidas de infraestructura y los costos indirectos también fueron importantes⁴.

30. Este desastre grave afectó de manera distinta a hombres y mujeres. En teoría, las personas y grupos más vulnerables de la comunidad son los que más sufren los desastres y padecen sus efectos negativos durante períodos más largos. Este ha sido el caso de muchas mujeres de Granada después del huracán Iván.

31. En primer lugar, según el discurso sobre el presupuesto para 2005 del Ministro de Finanzas ante la Cámara de Representantes de Granada el 11 de abril de ese mismo año, el desempleo, que era de un 13% en el período anterior al huracán Iván, aumentó de manera drástica inmediatamente después, ya que el huracán hizo que muchas personas perdiesen sus empleos (pág. 6).

32. El Ministro señaló que el mayor número de pérdidas de empleo se había producido en los sectores de la agricultura y el turismo. Tradicionalmente, estos daban trabajo a un gran número de mujeres. Apuntó, además, que el 89% del parque de viviendas, el 85% de las escuelas y muchas iglesias y edificios del Gobierno habían resultado afectados o destruidos. No es extraño que declarase que los únicos sectores que habían demostrado cierta estabilidad en el período posterior al huracán Iván eran la construcción, la minería y la cantería, junto con el subsector del turismo de cruceros (pág. 6).

33. Tanto en la hostelería y la restauración como en el sector agrícola, la mayor parte de las pérdidas de empleo afectaron a las mujeres, mientras que en la industria de la construcción, tradicionalmente dominada por hombres, es donde surgieron más oportunidades de empleo. Por tanto, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), parece que a las mujeres les está resultando más difícil encontrar nuevos trabajos⁵.

34. En segundo lugar, las desigualdades de género que existían antes del huracán generaron situaciones de particular indefensión. La evaluación de las consecuencias del huracán Iván en lo que respecta a las cuestiones de género expone varios aspectos de la vulnerabilidad de la mujer, entre ellos que las competencias de las mujeres son limitadas, lo que no les permite pasar fácilmente de un sector a otro para ganarse la vida y deben hacerse cargo de los niños y las personas de edad, lo que, con unos medios de vida reducidos, lleva al hambre y la desesperación (pág. vi).

35. En el informe también se señaló que la desintegración del capital social, como las guarderías, impedía que algunas madres jóvenes se ganasen la vida. Esto, combinado con condiciones de vida precarias, había propiciado que algunas mujeres se vieran forzadas a mantener relaciones especialmente desiguales con el fin de sacar adelante a sus familias (pág. vi).

⁴ Discurso sobre el presupuesto para 2005 del Ministro de Finanzas y Evaluación Macroeconómica de la OCDE de los daños causados por el huracán Iván.

⁵ Declaración final del Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre la consulta del artículo IV sobre Granada, presentada el 12 de mayo de 2005.

36. Los huracanes tuvieron importantes consecuencias para todas las personas y sectores de Granada, pero fueron particularmente negativas para las mujeres.

Clasificación del IDH

37. Se considera que Granada tiene un índice de desarrollo humano (IDH) medio. En 2007, ocupó el puesto 82° del mundo con un IDH de 0,777.

II. Situación de la Convención en Granada

Marco jurídico

38. En Granada, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se considera de la misma manera que muchos otros tratados internacionales. No está directamente integrada en la legislación nacional, pero sirve de guía para la elaboración y la modificación de las leyes, la preparación de políticas y la formulación y la ejecución de programas. Como en el caso de otros tratados, el Estado tiene la obligación jurídicamente vinculante de observar y respetar la Convención.

39. Granada no ha establecido un mecanismo para recibir informes con arreglo a la Convención, y no se ha registrado ningún informe.

Marco administrativo

40. El Primer Ministro asesora al Gobernador General sobre el nombramiento de los ministros, uno de los cuales se encarga de los asuntos de género, antiguamente los asuntos de la mujer. Los ministros forman el Gabinete, órgano de formulación de políticas que, como poder ejecutivo, dirige el trabajo de los órganos de ejecución, los ministerios.

41. Cuando se ratificó la Convención, la responsabilidad recaía en el Ministerio de Asuntos de la Mujer. En 1995, este se convirtió en un Departamento del Ministerio de Turismo, Aviación Civil y Cultura. En 1999, se produjeron nuevos cambios administrativos. El Departamento se convirtió en la División de Asuntos de Género y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al que pertenece en la actualidad. Estos cambios, junto con los recortes de personal, son la causa de que durante el último decenio la capacidad de la División se haya visto limitada.

42. La aplicación de la Convención es competencia de la División de Asuntos de Género y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Conforme a su declaración de objetivos la División de Asuntos de Género y Familia formulará y ejecutará políticas, proyectos y programas que favorezcan la participación en condiciones de igualdad de todas las personas en el proceso de desarrollo nacional.

43. La División ha afrontado ciertos retos. Durante varios años, no contó con Director o Coordinador Superior porque se esperaba que, al ser trasladada de un Ministerio a otro, la estructura de supervisión y planificación se fundiese con la del Ministerio de Desarrollo Social. Esto no llegó a suceder, y ha tenido como consecuencia una reducción de la capacidad y la planificación de la aplicación y supervisión de las actividades y programas encaminados a mejorar la situación de la mujer y a incorporar una perspectiva de género en la actividad general. La conciencia de ello ha llevado a la División a emprender un proceso de fortalecimiento mediante la incorporación de personal clave y la revisión de sus operaciones y planificación.

Situación de las organizaciones no gubernamentales

44. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de la sociedad civil cuentan con una larga tradición de participación activa en el proceso de desarrollo de Granada, especialmente en lo relativo al desarrollo y la justicia sociales. Los sindicatos, la patronal, los círculos empresariales y la comunidad religiosa reivindican activamente beneficios para sus miembros. Además, abundan las organizaciones comunitarias, los grupos de asistencia social y las asociaciones.

45. Las organizaciones que se describen en esta sección son fundamentales para el adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros en Granada:

- Comité Directivo de Mujeres;
- Organización Nacional de Mujeres de Granada;
- Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos de Granada (LACC);
- Programa para Madres Adolescentes;
- Asociación de Planificación Familiar de Granada;
- Grupo Interinstitucional de Organizaciones para el Desarrollo.

46. Como apoyo al fortalecimiento y el funcionamiento de las organizaciones y sus proyectos específicos, y en reconocimiento de la importancia de sus servicios, el Gobierno de Granada da subvenciones, en cantidades variables, a algunas de ellas, con el fin de ayudarlas a afrontar sus gastos operacionales generales.

Comité Directivo de Mujeres

47. En 1990, cuando se ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, había varias ONG de mujeres y organizaciones con comités de mujeres, además de organizaciones y organismos con programas dedicados al empoderamiento de la mujer y los derechos del niño. Estas organizaciones y organismos se unieron para crear el Comité Directivo de Mujeres, cuyos orígenes se remontan a 1986, pero no fue oficial hasta marzo de 1989.

48. Participaron 17 organismos y organizaciones: Asociación Cristiana Femenina, Asociación de Amas de Casa de Granada, Asociación de Enfermeras de Granada, Asociación de Planificación Familiar de Granada, Asociación Internacional Soroptimista de Granada, Baha'i Faith, Consejo de Alimentación y Nutrición de Granada, Consejo para las Personas con Discapacidad de Granada, Consejo Sindical de Granada, Grenada Save the Children Fund, Grupo de Mujeres Baptistas de Granada, Grupo de Mujeres Comprometidas, Hogar Infantil Nacional (Acción para la Infancia), International Women's Club, Organismo de Desarrollo Comunitario de Granada, Organismo de Transformación Rural y Unión de Profesores de Granada.

49. Más tarde, el Comité reconoció la necesidad de dar a las mujeres una voz más concreta y oficial, por lo que creó la Organización Nacional de Mujeres de Granada. El Comité Directivo se extinguió con la aparición de la Organización. Con el tiempo, dos de sus miembros, el Grupo de Mujeres Comprometidas y el International Women's Club, también desaparecieron, y otros funcionan como organismos independientes.

Organización Nacional de Mujeres de Granada

50. La Organización Nacional de Mujeres de Granada se creó en 1995 y se inscribió de conformidad con la Ley de sociedades en 1996. Es la ONG de mujeres que coordina las acciones a nivel nacional. Está integrada por los 12 miembros siguientes: Asociación

Cristiana Femenina, Asociación de Amas de Casa de Granada, Asociación de Enfermeras de Granada, Asociación de Netball de Granada, Asociación Internacional Soroptimista de Granada, Baha'i Faith, Grupo de Mujeres de Mount Royal, Mount d'Or y Top Hill, Nzingha, Organización Progresista de Mujeres de Saint Patrick's, Unión de Madres Anglicanas, Unión de Profesores de Granada (Comité de Mujeres) y Unión de Trabajadores Públicos (Comité de Mujeres).

51. La Organización se dedica tanto a promover la participación de las mujeres en el Gobierno y otros sectores, como a ejecutar programas para mejorar la situación de la mujer y fomentar la igualdad entre los géneros. A lo largo de los años, la Organización ha fortalecido su mandato y capacidad. Su cometido es cambiar el modo de socialización y las tradicionales relaciones de poder entre mujeres y hombres a través de la sensibilización y las actividades para promover la participación en condiciones de igualdad en el hogar, la comunidad, el lugar de trabajo y la vida nacional.

52. El grueso de la labor de la Organización consiste en:

- Ejercer presión en favor de una ley sobre la violencia doméstica y participar en su redacción;
- Capacitar a las mujeres para el liderazgo;
- Formular programas para las mujeres que ingresen en el sector de la construcción;
- Proporcionar formación en cuestiones de género, liderazgo, competencias para la vida cotidiana y VIH/SIDA;
- Crear un programa de voluntarios destinado a establecer una red de apoyo comunitario para las mujeres víctimas de la violencia de género;
- Ejercer presión para que se promulgue legislación contra el acoso sexual y participar en los trabajos preparatorios del proyecto de ley;
- Dar voz a las mujeres a escala local, regional e internacional;
- Concienciar a hombres y mujeres de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros.

Además, los miembros de la Organización apoyan su labor y adoptan medidas para cumplir sus propios mandatos.

Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos de Granada

53. Otro asociado fundamental es el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos, que es un proyecto de una ONG, el Organismo de Desarrollo Comunitario de Granada. Se creó en 1987 con el objetivo de proporcionar apoyo jurídico y psicosocial a sus beneficiarios, que son mayoritariamente mujeres pobres y sus hijos.

54. Se trata de un centro multidisciplinar que ofrece un amplio abanico de servicios, entre ellos representación letrada, educación pública, defensa e investigación jurídica, además de asesoramiento individual y grupal. El Centro presta servicios sobre cuestiones jurídicas y sociales muy diversas, pero la mayor parte de las solicitudes de apoyo provienen de víctimas de la violencia doméstica. Dos de sus programas clave son Changes (Cambios) y Man to Man (De Hombre a Hombre).

55. Man to Man es un programa de intervención destinado a los agresores. Está concebido para los autores de actos de violencia doméstica y sus destinatarios son los hombres que maltratan a su pareja. En la mayoría de las ocasiones, se trata de casos derivados de los tribunales.

56. Changes es la iniciativa más reciente del Centro para combatir la violencia en la familia. Se trata de un programa psicosocial de grupo para mujeres que hayan sido víctimas de malos tratos en el contexto de las relaciones sexuales.

Programa para Madres Adolescentes

57. El Programa para Madres Adolescentes es otra de las instituciones que colaboran en la aplicación de la Convención. El Programa, creado por iniciativa de la Coalición Nacional sobre los Derechos del Niño de Granada y dirigido por una ONG miembro, GRENSAVE, proporciona a las madres jóvenes la oportunidad de continuar su formación tras abandonar el sistema educativo oficial como consecuencia de un embarazo en la adolescencia.

58. El Programa nació en 1994 con el apoyo del UNICEF, el UNFPA y el Gobierno de Granada. En abril de 1995, abrió sus puertas al primer grupo de mujeres jóvenes. El Programa se inspira en el éxito del programa análogo de Jamaica y tiene por sede la histórica Heritage House, en Mount Parnassus, Saint George's. Actualmente, el Programa para madres adolescentes cuenta con dos centros satélite: el de Gouyave, en Saint John's, y el de Carriacou.

59. A lo largo de los años, más de 400 madres jóvenes de edades comprendidas entre los 11 y los 20 años se han beneficiado del Programa. Un porcentaje importante de sus beneficiarias trabajan como enfermeras, cuidadoras, cosmetólogas, trabajadoras sociales, secretarias, recepcionistas, oficinistas, camareras, vendedoras y profesionales de los medios de comunicación. Algunas de ellas trabajan por cuenta propia. El objetivo del Programa es:

"Empoderar a las madres y embarazadas adolescentes proporcionándoles asesoramiento y educación a través de un programa integrado que comprende asignaturas académicas tradicionales, conocimientos especializados, formación, educación para la salud y la vida familiar, crianza de los hijos y planificación familiar; de este modo, tenderemos el puente que las llevará hacia un futuro prometedor."

Asociación de Planificación Familiar de Granada

60. La labor de la Asociación de Planificación Familiar de Granada también consiste en defender los derechos de la mujer, en particular sus derechos reproductivos. La Asociación tiene sus orígenes en el movimiento a favor del control de la natalidad de los Estados Unidos, que se extendió por el Caribe. Su propósito es facilitar a la población de Granada información y tratamiento para ayudarles a proteger a sus familias mediante el control de la natalidad.

61. Los servicios que presta la Asociación son los siguientes:

- Suministro de anticonceptivos (orales, espermicidas, DIU, diafragmas, inyecciones y preservativos masculinos y femeninos);
- Prueba de Papanicolaou;
- Pruebas de ovulación;
- Pruebas de embarazo;
- Exámenes de mama;
- Asesoramiento (fundamentalmente en salud reproductiva);

El precio de estos servicios es mínimo. El asesoramiento es gratuito.

Grupo Interinstitucional de Organizaciones para el Desarrollo

62. El Grupo Interinstitucional de Organizaciones para el Desarrollo agrupa a las ONG para el desarrollo de Granada. Se formó en 1988 con el objetivo de encarar el desarrollo comunitario desde la unidad y la colaboración. Los siete miembros del Grupo son: el Organismo de Transformación Rural, el Organismo de Desarrollo Comunitario de Granada, el Programa de Educación y Desarrollo de Granada, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de Granada, la Organización Nacional de Mujeres de Granada, Grenada Save the Children Fund (GRENSAVE) y la Organización Nueva Vida.

63. Los organismos del Grupo colaboran, entre otras cosas, en la igualdad entre los géneros y tratan de incorporar una perspectiva de género a sus programas, que tratan sobre lo siguiente:

- Educación y formación;
- Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer;
- Animación, movilización y acción comunitarias;
- Servicios y apoyo material para los grupos y las personas vulnerables;
- Ayuda al desarrollo de medios de vida sostenibles;
- Promoción de la justicia social y económica.

III. Aplicación de la Convención

Artículo 1

Definición de discriminación contra la mujer

64. La Constitución de Granada, que entró en vigor el 7 de febrero de 1974, garantiza los derechos humanos de todas las personas. El capítulo 1 constituye la Carta de Derechos Humanos de Granada, y su artículo 1 dice lo siguiente:

Considerando que toda persona en Granada tiene derecho al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, es decir, el derecho, sin distinción de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, supeditado a los derechos y libertades de los demás y al interés general, a lo siguiente:

- a) La vida, la libertad, la seguridad de la persona y la protección de la ley;
- b) La libertad de conciencia, de expresión, de reunión y de asociación;
- c) La protección de la intimidad de su hogar y demás bienes y contra la privación de bienes sin indemnización; y
- d) El derecho al trabajo.

65. Si bien la Constitución garantiza los derechos humanos fundamentales en general, también prevé restricciones con el fin de garantizar que, en el disfrute de esos derechos, no se vulneren los de los demás o se perjudique el bien común.

66. La Constitución también prohíbe la discriminación por la ley y por los agentes del Estado. Así queda dispuesto en el artículo 13, que define además la discriminación:

- 1) A reserva de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 7 del presente artículo, ninguna ley contendrá disposición alguna que sea discriminatoria en sí misma o por sus efectos.

2) A reserva de lo dispuesto en los párrafos 6, 7 y 8 del presente artículo, ninguna persona podrá ser tratada de manera discriminatoria por otra que actúe en virtud de una ley escrita o en el desempeño de las funciones de un cargo público.

3) A los efectos del presente artículo, la palabra "discriminatorio" se refiere a la diferencia en el trato dispensado a distintas personas debido, en todo o en parte, a motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, en virtud del cual las personas que reúnan determinadas características están sujetas a inhabilitaciones o restricciones de las que no son objeto las demás, o disfrutaban de privilegios o beneficios que no se reconocen a las demás.

67. La Constitución prevé excepciones que no constituyen discriminación, como las normas y transacciones financieras con no ciudadanos. Dispone también la admisibilidad de "la acción afirmativa para corregir desigualdades y desequilibrios intolerables"⁶ siempre y cuando sean socialmente aceptables. El artículo 13 dice lo siguiente:

4) El párrafo 1 de este artículo no se aplicará a ninguna ley que contenga disposiciones:

- a) Relativas a la consignación de créditos u otros fondos públicos;
- b) Relativas a las personas que no tengan la nacionalidad de Granada; o
- c) Por las cuales las personas que reúnan las características mencionadas en el párrafo 3 del presente artículo puedan estar sujetas a alguna inhabilitación o restricción o ser beneficiarias de algún privilegio o ventaja que, teniendo en cuenta su naturaleza y las circunstancias especiales de esas personas, estén razonablemente justificados en una sociedad democrática.

68. Tanto en la Constitución como en la mayoría de las leyes de Granada, en especial en las más antiguas, se utilizan las palabras "*man*" (hombre) y "*his*" (su, de él). Sin embargo, oficialmente viene interpretándose como una fórmula impersonal para referirse al "ser humano", con independencia de su sexo. De hecho, el artículo 3 4) de la Ley de interpretación y disposiciones generales, aprobada en 1989, establece que:

"En toda ley escrita, excepto cuando se disponga otra cosa, las palabras y expresiones de género masculino incluyen a las mujeres."

69. La Constitución es la norma suprema del país. Todas las leyes y actuaciones del Estado deben observar sus disposiciones, pero la Constitución no es jurídicamente vinculante en el sector ni en la esfera privados⁷. Aunque el espíritu de la Constitución marca las pautas de la conciencia y del sistema de valores de la población, dentro de las comunidades existen muchas tradiciones y creencias que no respetan el principio de igualdad consagrado en la Constitución; de ahí la necesidad de una mayor concienciación/sensibilización sobre la Convención y de la adopción de medidas para su aplicación plena.

Artículo 2

Obligación de eliminar la discriminación

70. En 1993 y 1994, Christopher Nelson, entonces Abogado de la Corona y en la actualidad Fiscal General del Estado, realizó un análisis titulado "Mujeres y legislación en Granada: examen de las esferas fundamentales". En el análisis se presentaban y

⁶ Alexis, Francis (1991).

⁷ *Ibid.*

comentaban varias leyes vigentes y se proponían reformas en caso necesario. Las esferas abordadas son las siguientes:

- Condición jurídica de los niños;
- Condición jurídica de las parejas de hecho;
- Custodia de los hijos;
- Manutención de los hijos;
- Pensiones alimenticias;
- Derechos de propiedad;
- Divorcio;
- Matrimonio;
- Discriminación sexual;
- Violación y violencia sexual;
- Violencia doméstica.

71. Desde la publicación de dicho análisis, se ha eliminado la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos de la Ley de la condición del niño (1991) y se ha promulgado la Ley de lucha contra la violencia doméstica (2001), que ofrece protección contra la violencia en el ámbito familiar.

72. En 2000 y 2001, la Asociación Caribeña para la Investigación y Acción Feministas, en colaboración con el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos y con la ayuda del Gobierno, organizó una serie de talleres de formación sobre el trato a las víctimas de violencia doméstica destinados a un grupo de agentes de policía.

73. En 2001, Granada aprobó la Ley de lucha contra la violencia doméstica, que tiene por objeto "la protección de las víctimas de la violencia doméstica y asuntos conexos". Esta ley prevé la posibilidad de que se dicten órdenes de protección, ocupación y tenencia. Además, en algunos casos se pueden formular acusaciones, como agresión o tentativa de asesinato, con arreglo al Código Penal. En 2006, la Ley de lucha contra la violencia doméstica se reforzó mediante la aprobación y publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Reglamento N° 13 de 2006, relativo a las normas (de procedimiento sumario) en caso de violencia doméstica, en el que se disponen varias posibilidades de solicitud y concesión de las órdenes previstas en la ley.

74. En 1999, el Gobierno creó un refugio para mujeres maltratadas y sus hijos. La función del refugio es dar apoyo y seguridad a las víctimas y a sus hijos de manera temporal, mientras se les facilitan los medios y los servicios necesarios para que puedan vivir libres de violencia. Sin embargo, los servicios que se pueden ofrecer son limitados debido, por un lado, a la escasez y/o no asignación de recursos humanos para dar apoyo psicosocial a los beneficiarios y residentes y, por otro, a la falta de ayudas económicas para los beneficiarios más pobres y vulnerables una vez que abandonan el refugio.

75. En mayo de 2003, se estableció la Dependencia contra la Violencia Doméstica en el seno del Ministerio de Desarrollo Social. Esta Dependencia ya se encuentra en funcionamiento y su finalidad es:

- Tratar diversos asuntos relativos a la violencia doméstica a nivel nacional;
- Concienciar a la población acerca de la violencia doméstica mediante campañas comunitarias y a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos;

- Ejecutar programas educativos acerca de sus causas profundas y sus consecuencias en las personas y las familias, poniendo énfasis en la protección;
- Colaborar en la aplicación de la Ley de lucha contra la violencia doméstica de 2001;
- Prestar asesoramiento a las víctimas de la violencia doméstica y sus familiares;
- Recabar datos estadísticos sobre los casos, las consecuencias y los vínculos entre las diferentes formas de violencia doméstica, para ayudar a los encargados de formular las políticas y a los interesados a tratar de manera adecuada la prevalencia de la violencia doméstica;
- Prestar apoyo al Cedars Home for Abused Women and Their Children (refugio para mujeres maltratadas y sus hijos);
- Crear una línea telefónica de ayuda permanente para las víctimas de la violencia doméstica y las personas que deseen información.

76. La Dependencia contra la Violencia Doméstica tiene graves dificultades. Cuenta con un único empleado, y las tareas son tantas que resulta difícil ejecutar los programas plena y satisfactoriamente. Además, el cargo no tiene la categoría de puesto permanente con arreglo a lo dispuesto por la Comisión de la Función Pública, por lo que depende del arbitrio de la administración y de la disponibilidad de la persona contratada para desempeñarlo.

77. A fin de facilitar la aplicación de la ley y, sobre todo, del reglamento, en 2007 se formó a los funcionarios judiciales en el empleo de formularios que permitían que las víctimas vulnerables tuvieran acceso a los servicios sin los costos prohibitivos de un abogado. Sin embargo, los funcionarios tienen algunas dificultades para aplicar adecuadamente los procedimientos porque sus condiciones de trabajo les impiden hablar en privado con las víctimas. Entretanto, el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos sigue llenando el vacío prestando asistencia jurídica a las víctimas por un módico precio.

78. Existen políticas y prácticas públicas que discriminan a la mujer. Por ejemplo, en los formularios para inscribir a los hijos en el Registro Civil y solicitar la expedición de partidas de nacimiento se puede consignar la ocupación del padre, pero no la de la madre. Es evidente que esto obedece a la creencia tradicional de que la mujer no debe participar en la vida pública. Otro ejemplo es el del acta de matrimonio, que no requiere el nombre de las madres de los cónyuges, pero sí el de los padres. Estos impresos todavía no se han modificado.

79. Otro de los contextos donde se produce discriminación es en la Policía Real de Granada, que establece diferencias de denominación y, en ocasiones, de remuneración entre los agentes masculinos y femeninos. Las mujeres llevan una letra más en su identificación, "WPC", que quiere decir "Woman Police Constable" (Agente Femenino de Policía), mientras que la de los hombres es "PC", que quiere decir "Police Constable" (Agente de Policía). Se debería estudiar la necesidad de esta práctica y se deberían tomar medidas al respecto.

80. El Gobierno de Granada preparó un documento de política titulado "Hacia la igualdad de género en la policía y la administración penitenciaria en 2009". Se reconocía que, en 2003, el porcentaje de mujeres fue del 14% en la Policía Real de Granada y del 16,7% en la administración penitenciaria, y se declaraba que el objetivo de la política era incorporar una perspectiva de género en las actividades relacionadas con esas dos instituciones y, con ello, aumentar el número de mujeres en ellas, prestando atención a los obstáculos que encuentran y buscando la forma de motivarlas para que sean más conscientes de la función que pueden desempeñar en dichas instituciones.

81. Se adoptaron las tres estrategias siguientes: realizar declaraciones públicas sobre la igualdad entre los géneros; garantizar el equilibrio de género en los comités con competencia en el bienestar de los policías y funcionarios de prisiones; y tomar medidas para contratar a más mujeres. El objetivo era que el porcentaje de mujeres en la policía y en la administración penitenciaria alcanzase el 30% en 2009.

82. Ya se han realizado algunos cambios en las políticas y prácticas discriminatorias de la mujer. A lo largo de los años, se han ejecutado diversos programas para alentar a las mujeres a incorporarse a una gama más amplia de ocupaciones, entre ellas empleos no tradicionales como la albañilería y la carpintería en el sector de la construcción. Estos programas apenas han prosperado, ya que prevalecen las normas culturales imperantes, que disuaden y obstaculizan el acceso de la mujer a estos sectores.

83. Se reconoce que el acoso sexual es una manifestación del trato discriminatorio hacia la mujer y se están tomando medidas para hacerle frente. Mediante consultas y declaraciones públicas, la Organización Nacional de Mujeres de Granada ha llevado a cabo campañas de promoción y otras actividades para combatir este problema, y el Gobierno se ha comprometido a promulgar una ley y a crear mecanismos de aplicación. Se pretende abordar el acoso sexual en todos los sectores, no solo en el trabajo, ya que también se da en otros ámbitos, como la educación, el ocio, el alojamiento, etc.

84. Por último, las leyes y políticas que han sido aprobadas desde la ratificación de la Convención se han redactado, por lo general, empleando un lenguaje neutro en cuanto al género.

Artículo 3 **Desarrollo y adelanto de la mujer**

85. Por ley, las mujeres de Granada tienen las mismas posibilidades de acceso a la justicia, el proceso político, los servicios sociales y de salud, la educación, los programas de alfabetización, la propiedad y el bienestar social, con independencia de su estado civil.

86. En 1991, se celebró un simposio sobre la condición de la mujer⁸. El informe del debate revela los obstáculos prácticos con los que, según los grupos de trabajo, se enfrentaban las mujeres:

- La discriminación en las materias de especialización de niños y niñas provocaba que las mujeres no contasen con una capacitación profesional adecuada, especialmente en los sectores no tradicionales;
- Al alto índice de desempleo y los bajos salarios en los sectores donde el empleo era mayoritariamente femenino, se sumaba el elevado costo de las necesidades básicas de la familia, lo que causaba dificultades económicas y hacía vulnerables tanto a las mujeres como a las familias encabezadas por mujeres;
- La insuficiente educación para la vida familiar que se impartía a los alumnos de las escuelas y a los padres daba lugar a irresponsabilidad parental y el incremento de los problemas sociales;
- Las deficiencias de los servicios de salud y otros servicios sociales limitaban la ayuda que recibían las mujeres para hacer frente a sus problemas personales y familiares;

⁸ El simposio se celebró el 23 de marzo de 1991 bajo el lema "Mujeres en marcha por el progreso". El Departamento de Asuntos de la Mujer preparó un documento titulado "Informe del Simposio Nacional sobre la Condición de la Mujer en Granada, Carriacou y Pequeña Martinica".

- La falta de concienciación de las mujeres respecto de su función en la sociedad y la ausencia de legislación que protegiese sus derechos;
- La escasa cualificación de los recursos humanos y la consiguiente falta de competencias, por ejemplo para la comercialización y el control de calidad, impedían el desarrollo de una industria artesanal de éxito;
- El acoso sexual en el trabajo;
- El modo de criar a los niños, la socialización en las escuelas y las iglesias y las escuelas no mixtas favorecían la discriminación.

87. El nexo entre género y clase social constituía un importante motivo de preocupación. Los dirigentes de las ONG creían que la situación de la mujer no obedecía exclusivamente a las cuestiones de género⁹. La situación socioeconómica de determinadas mujeres y subgrupos de mujeres se consideraba como un factor desencadenante o agravante de la discriminación. Por ejemplo, las mujeres pobres se mostraban más vulnerables a las prácticas discriminatorias y estaban menos motivadas o empoderadas para defender sus derechos que las mujeres ricas. Otro factor relacionado que se mencionaba era su situación profesional y social; así, una mujer que tuviera "voz" en la sociedad sería más respetada que una desconocida o que una que tuviese un estilo de vida considerado "cuestionable". Es más, los dirigentes de las ONG sugirieron que la "mujer media" desconocía sus derechos en virtud de la Convención, así como sus derechos civiles, de modo que no estaba en condiciones de exigir su respeto.

88. Los dirigentes de las ONG señalaron, además, que las mujeres seguían enfrentándose a los siguientes desafíos:

- Alto nivel de desempleo y pobreza;
- Falta de competencias profesionales;
- Desconocimiento de dónde pedir ayuda;
- Inadecuación de los mecanismos y servicios de apoyo;
- Incapacidad para decidir sobre su propia vida;
- Falta de sensibilidad de las autoridades hacia las personas (tanto hombres como mujeres) de bajo nivel socioeconómico.

89. En el debate con mujeres de diversas comunidades rurales¹⁰ se obtuvieron respuestas similares. Estas mujeres dijeron que los problemas fundamentales eran:

- La incapacidad de encontrar trabajo, en especial un empleo con un salario que les permitiese mantenerse a ellas mismas y a sus hijos;
- La falta en muchos casos de pensiones alimenticias y otras ayudas para los niños y sus madres a cargo de los padres;
- La incomprensión social de la realidad de las mujeres en situaciones difíciles;
- La falta de interés de muchas mujeres por conocer y ejercer sus derechos y por aprovechar las oportunidades de desarrollo;
- La necesidad de grupos de apoyo para mujeres en las comunidades;

⁹ Grupo de debate con dirigentes de ONG celebrado por el autor del presente informe el 2 de octubre de 2008.

¹⁰ Grupo de debate con mujeres de Saint Andrew's celebrado por el autor del presente informe el 2 de octubre de 2008.

- La necesidad de que los hombres comprendiesen la situación y la importancia de un cambio de actitud y de comportamiento hacia las mujeres;
- El "exhibicionismo" degradante para la condición femenina, por ejemplo en la publicidad o durante el carnaval;
- La falta de solidaridad entre las mujeres.

90. Las mujeres de las zonas rurales explicaron que las de las zonas urbanas se enfrentaban a más problemas, como el acceso limitado a los alimentos y un menor apoyo social.

91. La sociedad granadina presenta, además, otros obstáculos:

- En el ámbito del hogar, la carga del cuidado familiar, que limita la participación de las madres jóvenes y las mujeres a cargo de personas de edad y personas con discapacidad.
- Las mujeres parecen más proclives a prestar servicios voluntarios o no remunerados a familias ajenas y a la comunidad.
- En virtud del sistema de creencias de la población, los hombres y las mujeres todavía no tienen las mismas oportunidades, privilegios y prestaciones.

92. Algunas de las creencias que persisten son las siguientes: la pensión alimenticia del niño debe cesar en el momento en que la madre inicie otra relación sexual; si un hombre no castiga (o golpea) a su esposa o mujer, no la quiere; y las personas que superen "cierta edad", sobre todo las mujeres con hijos, no deben seguir estudiando, sino atender a sus familias¹¹.

93. A pesar de estas trabas, las mujeres han podido continuar sus estudios y beneficiarse de programas de desarrollo personal. Además, han ido mejorando su condición económica y social y, por ende, abandonando la posición tradicional en la que se esperaba que los hombres las mantuviesen.

94. La educación preescolar y la educación oficial han supuesto un cierto alivio en relación con el cuidado de los niños. Existe una red de 70 centros preescolares públicos y 31 privados en todo el país. La red de centros preescolares públicos se desarrolló en los años setenta y ochenta; algunos son íntegramente públicos y otros pertenecen a diferentes iglesias y ONG. La principal ONG que estableció guarderías y centros preescolares fue GRENSAVE. En los últimos años, propietarios privados se han sumado a la red.

95. Por lo general, los centros preescolares están abiertos cerca de siete horas al día, lo que no se adecua a las necesidades de las mujeres que, aparte de hacerse cargo del hogar, trabajan una media de ocho horas al día. Además, no abren en un horario compatible con el de las personas que trabajan en turnos como el de noche. Algunos centros privados permanecen abiertos durante más tiempo, pero los padres deben asumir el costo adicional. Es necesario revisar los horarios de apertura de estas instituciones para que colaboren en mayor medida al adelanto de la mujer, que sigue siendo la principal responsable del cuidado de los hijos. Además, habría que crear nuevos centros para los niños más pequeños.

96. Las escuelas primarias y secundarias funcionan seis horas al día. No hay programas de actividades tras la jornada escolar, sino únicamente actividades extraescolares periódicas.

¹¹ *Ibid.*

97. También existe una red de residencias para personas de edad. La propiedad y la gestión de cuatro de ellas son enteramente públicas. Otras cuatro pertenecen a organizaciones religiosas que las explotan con la ayuda y la regulación del Gobierno. Además, hay tres residencias privadas de personas de edad. No existen centros de día para las personas de edad.

98. Las mujeres han participado de manera activa en la preparación de las leyes que las afectan. Por ejemplo, durante la elaboración de la Ley sobre la violencia doméstica, se estableció un Comité de Interesadas para discutirla en detalle. Este Comité estaba integrado por representantes de las ONG más importantes que se ocupaban de los asuntos relacionados con las mujeres y los niños.

99. Algunos de los problemas prácticos que impiden que las mujeres ejerzan los derechos humanos son:

- a) La naturaleza arcaica de algunas leyes, como la Ley de alimentos de los hijos;
- b) La dificultad y el costo de la interposición de demandas en virtud del capítulo 1 de la Constitución o de denuncias de discriminación por las leyes o los agentes del Estado;
- c) La inexistencia de un mecanismo bien delimitado que se encargue de tramitar las denuncias de discriminación por personas distintas de las que actúan en calidad de agentes del Estado;
- d) La inadecuación de los mecanismos, servicios y medios de respuesta y apoyo.

Artículo 4

Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer

100. Con el fin de acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer, el Gobierno formuló algunos programas para ayudar a las mujeres a superar los obstáculos que impiden su acceso y participación en pie de igualdad con los hombres. Hasta ahora no se han tomado medidas de acción afirmativa para acelerar la consecución de la igualdad.

101. En 1994, se estableció un Comité Interministerial de Asuntos de Género para colaborar en la aplicación de los artículos de la Convención y en la incorporación de una perspectiva de género en los diferentes ministerios. El Comité estaba integrado por representantes de diversos ministerios y ONG. Este Comité desapareció, pero se prevé restablecerlo y reforzar su mandato.

102. El Proyecto de Empresa Rural de Granada, que empezó a funcionar en 2003, tiene como objetivo fundamental reducir la pobreza rural de manera sostenible y equitativa en cuanto al género. Para ello, ofrece a las familias rurales la oportunidad de aumentar sus ingresos enseñándoles a reconocer y aprovechar las oportunidades económicas. Sin embargo, desde su establecimiento, no ha logrado ejecutar íntegramente sus programas ni obtener los beneficios previstos.

103. En 2006, Granada concluyó un plan estratégico nacional que contaba con una sección dedicada a la igualdad entre los géneros. Los objetivos de esta sección eran:

- a) Velar por la no discriminación entre hombres y mujeres en el acceso al desarrollo nacional y la participación en sus beneficios;
- b) Revisar la división del trabajo en función del género;

c) Tratar los asuntos de género en el ámbito educativo y en otros ámbitos clave, como el hogar y la comunidad;

d) Adoptar medidas de igualdad para combatir los desequilibrios actuales.

104. El plan se preparó a través de un proceso consultivo dirigido por el Organismo de Reconstrucción y Desarrollo, órgano creado por el Gobierno para orientar la recuperación y la reconstrucción tras el paso del huracán Iván en 2004. Hasta la fecha, el plan no se ha aplicado.

105. El proceso de formulación de una política nacional de género se inició formalmente en 2007.

Artículo 5

Funciones y estereotipos de género

106. La sociedad sigue atribuyendo al hombre y la mujer las funciones tradicionales. Se espera que la mujer sea la principal cuidadora y educadora de los niños. Tal y como señaló un participante en un grupo de debate, "como madre, una mujer tiene que supervisar y corregir a sus hijos y a otros niños de la comunidad e inculcarles buenas costumbres". Sin embargo, se han ampliado las funciones atribuidas a hombres y mujeres, y existe una mayor conciencia de la igualdad, al menos en el plano material, cuando no ideológico¹².

107. En Granada, la religión impone ciertos límites al progreso hacia la igualdad entre los géneros. La mayoría de los granadinos profesa la fe cristiana, en la que la Biblia constituye la principal fuente de valores y creencias. Se considera que las siguientes creencias proceden de la tradición bíblica:

- El hombre es la cabeza de la mujer, que, por tanto, debe someterse a su marido (1 Co. 11: 3 y Ef. 5: 22-24). La supremacía del hombre va más allá del hogar y se extiende a todas las mujeres.
- Toda mujer debe aspirar a ser una "mujer virtuosa" (Pr. 31: 10-31), lo que la tradición define como "casta o virginal".
- La mujer tentadora (Jc. 16) y débil (Gn. 3) son creencias comunes.

108. La población en general considera que las relaciones conyugales monógamas constituyen el ideal, pero un número significativo de las relaciones íntimas o de pareja son uniones de hecho o relaciones en que la pareja no vive bajo el mismo techo. Muchas parejas se casan después de un largo período de convivencia, o tras haber tenido hijos como fruto de relaciones donde no había convivencia. Se estima que más del 50% de los niños nacen fuera del matrimonio.

109. También es frecuente que tanto hombres como mujeres tengan varias relaciones íntimas a lo largo de su vida, a veces simultáneamente, sobre todo en el caso de los hombres. Según el informe de la Encuesta de Vigilancia del Comportamiento realizada por el CAREC (2005-2006), los hombres jóvenes sexualmente activos de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años habían tenido entre 1 y 11 parejas sexuales no comerciales durante los 12 meses previos a la encuesta, y las mujeres jóvenes con la misma descripción entre 1 y 6. Los jóvenes tenían una media de 2 compañeras, mientras que las jóvenes tenían una media de 1 compañero. En el siguiente grupo de edad, entre los 25 y los 49 años, el 37% de los hombres y el 35% de las mujeres afirmaban haber tenido relaciones sexuales esporádicas no comerciales durante el mismo período. El número de parejas para los

¹² Los planos material e ideológico se emplean aquí conforme a la descripción de la profesora Violet Eudine Barribeau, Universidad de las Indias Occidentales.

hombres oscilaba entre 1 y 60, y para las mujeres entre 1 y 4. Tanto hombres como mujeres tenían un promedio de 1 pareja no comercial y no estable.

110. Las funciones dentro de la familia están estereotipadas y se espera que la mujer haga de ama de casa, independientemente de que genere ingresos. Debe cuidar a los miembros de su familia nuclear y su familia extensa. Por lo general, se espera que los hombres no tomen parte en la educación de los niños y el cuidado de la familia. En muchos casos, se encuentran físicamente ausentes de la vida de sus hijos, y a veces, pese a estar físicamente presentes, se muestran emocionalmente ausentes.

111. Las funciones en la esfera pública también están estereotipadas de acuerdo con el género, aunque en este ámbito es donde se han dado los mayores progresos. Por ley, mujeres y hombres tienen acceso a todas las ocupaciones y profesiones, a excepción de los más altos cargos de algunas confesiones religiosas, para los que existen restricciones específicas, sobre todo en relación con las mujeres. Sin embargo, existen pruebas de que persiste la división del trabajo en función del género (véanse los cuadros 23 y 24). Cabe destacar que el sector de la construcción dio empleo a un 37% de los hombres, frente a un 2% de las mujeres. El sector del comercio, tanto al por mayor como al por menor, contaba con un 6% de los hombres y un 13% de las mujeres, y los puestos de la administración estaban ocupados por un 12% de los hombres frente a un 23% de las mujeres. El sector privado era el que daba empleo a un mayor número de trabajadores, en su mayoría hombres¹³.

112. Los procesos de socialización y control social promueven las funciones tradicionales. De ahí que ciertos juegos, libros, trabajos, espacios, etc., se atribuyan socialmente a las niñas y mujeres, mientras que otros se consideran propios de los niños y hombres. La sociedad permite que algunos se consideren aptos para ambos sexos.

113. Hasta la fecha, los esfuerzos por ampliar la categoría de juegos, libros, trabajos, espacios, etc. para ambos sexos han beneficiado más a las mujeres que a los hombres. Así, las niñas y mujeres tratan de participar en actividades recreativas, deportes, estudios y empleos que no les correspondían tradicionalmente, mientras que los varones no lo hacen en la misma medida. En consecuencia, una de las acusaciones que han formulado hombres y mujeres en diferentes estratos sociales es que "las mujeres están tratando de hacerse con el poder". Sin embargo, hay que señalar que, tradicionalmente, el abanico de opciones ha sido más amplio para los hombres que para las mujeres.

114. La teoría de los "hombres en peligro" ha tenido un efecto negativo en las acciones encaminadas al adelanto de la mujer, ya que este se ha visto como una manera de marginar a los hombres. Esta opinión ha atemperado mucho la voluntad política de los dirigentes de uno y otro sexo, debido especialmente al aumento de la cantidad y la intensidad de los casos de conducta conflictiva y de actos delictivos entre los hombres. Es posible que este comportamiento negativo esté más relacionado con el desempleo, la pobreza, la facilidad y la influencia de los viajes y las comunicaciones mundiales, factores ajenos a las relaciones sociales entre los géneros¹⁴, o incluso el efecto negativo del propio patriarcado; pero la consecuencia es que se ha considerado conveniente recortar los servicios a las mujeres.

115. La solicitud del pasaporte granadino para un menor de 16 años está sujeta a una jerarquía entre los adultos que deben dar su consentimiento y se considera que el padre es el principal representante legal. Así consta en la sección de "Instrucciones" del formulario de solicitud, que dice lo siguiente:

¹³ Plan de Desarrollo Estratégico Nacional: Granada, a partir de datos del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005.

¹⁴ De acuerdo con el examen de la Estrategia para la reducción de la delincuencia de Granada (marzo de 2006).

No se expedirá pasaporte a los niños menores de 16 años sin el consentimiento escrito del representante legal, es decir, del padre, o si el padre hubiera fallecido, de la madre, o en caso de que el niño hubiera nacido fuera del matrimonio, de la madre. Si el padre y la madre hubieran fallecido, deberá prestar el consentimiento escrito el tutor del niño.

116. La educación para la salud y la vida familiar forma parte del plan de estudios de todas las escuelas primarias y secundarias. Existe la preocupación de que los profesores todavía no estén preparados para transmitir eficazmente algunos de los temas principales o secundarios del programa. Los profesores reflejan la realidad de la sociedad y, en consecuencia, comulgan con las creencias y el sistema de valores imperantes, que transmiten y practican, a pesar de las declaraciones de igualdad que figuran en el plan de estudios. Así pues, el Ministerio de Educación es consciente de la necesidad de una estrategia para la formación y el readiestramiento de los profesores¹⁵.

117. Ha habido muchas campañas públicas de concienciación a favor de la igualdad entre los géneros, la eliminación de la violencia doméstica y la defensa de los derechos de la mujer. La actividad pública suele aumentar durante la conmemoración anual del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Cada año, se señalan varios temas y se incide en que las actividades favorezcan la interacción con el público. Por lo general, los actos conmemorativos suelen estar organizados por el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Nacional de Mujeres de Granada, pero también participan muchas otras ONG y departamentos gubernamentales.

Artículo 6

Explotación de la mujer

118. Granada tiene disposiciones legislativas para prevenir la trata de mujeres y niñas, en concreto los artículos 188 y 190 del Código Penal. La pena por "facilitar la prostitución dentro o fuera de los dominios de la Corona" es de dos años de prisión. Los artículos del Código son claros sobre el asunto de las mujeres recluidas contra su voluntad con el propósito de mantener relaciones sexuales con ellas en cualquier local o burdel. La legislación se aplica si se presenta una denuncia.

119. En el Código Penal nada se dice sobre la prostitución. No existe ninguna ley que prohíba expresamente la prostitución. Sin embargo, existe legislación que prohíbe inducir a mujeres menores de 21 años al "mantenimiento de relaciones sexuales ilícitas", así como obligar a cualquier mujer de cualquier edad a contraer matrimonio o a mantener relaciones sexuales con otra persona. La ley prohíbe la reclusión ilícita de toda mujer "en un local con el fin de que mantenga relaciones sexuales ilícitas con un hombre..." o "en un burdel" (art. 190).

120. La ley también establece la pena de dos años de prisión para toda persona que induzca a una mujer a la prostitución. Lo que la ley persigue es castigar al proxeneta en lugar de a la víctima. Los artículos 188, 189, 198 y 200 están destinados a proteger a la víctima y no a castigar la "prostitución".

121. Se puede detener a una mujer por ofrecer servicios sexuales en la vía pública, pero no por prostitución. Sin embargo, el ofrecimiento de servicios sexuales en la vía pública es difícil de probar, especialmente si el cliente se niega a cooperar. El secretario adjunto dijo que no había antecedentes de cargos contra prostitutas.

¹⁵ SPEED II.

122. Las prostitutas no están autorizadas en Granada a ejercer su oficio, como tampoco está regulado el comercio sexual. Sin embargo, la sociedad rechaza la prostitución. Las prostitutas son consideradas como parias sociales cuando ejercen su oficio en la calle. La sociedad también rechaza a las prostitutas que no trabajan en la calle y las prostitutas de lujo, pero de una manera más leve. La sociedad no rechaza a los clientes tanto como a la prostituta cuyos servicios emplean. Debido a lo delicado del tema, es difícil recopilar datos sobre esta actividad. De lo anterior se deduce que la prostitución está mal vista y no es socialmente aceptable.

123. Se sospecha que la prostitución infantil, prevista en los artículos 188 a 190 del Código Penal, está aumentando. Una de sus principales formas es el sexo transaccional, por el que se intercambian favores sexuales por comida, libros de texto, teléfonos celulares, ropa u otros artículos. A veces, padres y tutores fomentan esta práctica. Sin embargo, no se dispone de datos. El artículo 202 del Código Penal faculta a los tribunales para privar de la patria potestad sobre una niña menor de 16 años a los padres o tutores que la hayan alentado u obligado a prostituirse y para nombrarle a un tutor hasta que cumpla los 21 años de edad o una edad inferior si así lo resuelve el tribunal. Sin embargo, esta disposición legal no es fácil de cumplir.

124. Las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos sexuales, incluida la violación, no discriminan a las prostitutas, sino que se aplican a todas las mujeres. Sin embargo, en la práctica, no se toma en serio la denuncia de violación presentada por una prostituta.

125. Se hace un estrecho seguimiento de las pautas de inmigración y emigración. No existe ningún sistema para vigilar si las inmigrantes o las emigrantes se dedican a la prostitución. Debido a lo negativo del entorno social en el que se desenvuelven las trabajadoras sexuales, no es probable que las inmigrantes o las emigrantes declaren como profesión esta actividad.

126. El artículo 188 c) y d) del Código Penal se refiere expresamente a la inducción para que una mujer abandone un país por otro y sea recluida en un burdel con fines de prostitución y establece la pena de dos años de prisión para este delito.

127. La venta por un tercero de los servicios sexuales de una mujer es ilegal. El artículo 188 del Código Penal, que se refiere a la facilitación de servicios sexuales por un tercero, establece que se impondrá una pena de dos años de prisión "al que induzca a una mujer a abandonar el país con la intención de recluirla en un burdel de otro país".

128. Una serie de obstáculos impiden acabar con la explotación de la prostitución y la trata de mujeres. Entre ellos figura la renuencia de las víctimas de la explotación a salir de ella, la incidencia de la pobreza y el alto nivel de desempleo entre las mujeres, factores que hacen que no denuncien a sus explotadores. Además, la pena de dos años de prisión es demasiado leve.

129. En Granada, varias disposiciones tipifican como delito la explotación por nacionales de mujeres y niñas en el extranjero. El artículo 188 del Código Penal se refiere a esta cuestión ("dentro o fuera del país"). No hay disposiciones relativas al turismo sexual.

Artículo 10

Educación

130. En Granada, tanto hombres como mujeres pueden acceder en pie de igualdad a la educación. La Ley de educación, artículo 3 3), establece, entre otras metas y objetivos concretos del sistema educativo, los siguientes:

d) Ofrecer oportunidades para que todos en Granada se desarrollen al máximo de sus posibilidades; y

f) Promover los principios y práctica de la igualdad de género.

131. Tanto niñas como niños pueden estudiar las mismas asignaturas en las enseñanzas primaria, secundaria y superior y conocen las distintas opciones. Las niñas aprovechan estas opciones y algunas veces con mejores resultados que los niños. En general, las niñas son las que más se presentan a los exámenes externos y también son las que más aprueban. En el cuadro 15 se muestra que en el curso académico 2003/04, 1.095 niñas y 765 niños participaron en los exámenes ordinarios de nivel, en los que 482 niñas y 210 niños aprobaron cuatro o más asignaturas.

132. Las estadísticas muestran que hombres y mujeres no tienen acceso a todas las asignaturas en números iguales. El cuadro 15 muestra también que existe una segregación por áreas de materias en algunas de las asignaturas donde el porcentaje de admisión de mujeres es inferior al 25%, como "Tecnología de la construcción", mientras que es superior al 75% en otras asignaturas como "Alimentos y nutrición". En los centros de formación profesional, los niños y los hombres optan por las disciplinas técnicas, mientras que las niñas y las mujeres optan por estudios de secretariado y de hostelería en un número significativamente mayor. En los cuadros 16 a 18 se presentan cifras comparativas de los tres principales centros de formación profesional en el período 2000-2004. Oficialmente, no hay ningún obstáculo para escoger entre las distintas opciones, pero otros factores, como los estereotipos tradicionales, deben de influir significativamente para que haya una diferenciación tan marcada.

133. Según los datos registrados, de los ganadores de la Copa Marryshow, premio que se otorga desde hace 30 años a los mejores estudiantes que terminan los estudios secundarios, 23 fueron niñas y 8 niños¹⁶.

134. En general, las tasas de matriculación en las enseñanzas primaria y secundaria reflejan la igualdad entre niñas y niños (93,1% y 93,8%, respectivamente). Según el informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar:

La igualdad de género en las tasas de matrícula varía según los grupos de edad. A los 5 años, las tasas de matrícula son del 90,4% en el caso de las niñas y el 83,3% en el de los niños. Esta diferencia se invierte a los 8 años, con un 98% de matriculación de niños y un 95% de niñas. La pauta cambia de nuevo a los 10 años, cuando se observa una diferencia porcentual de 6,2 puntos en favor de las niñas, con un 95,4% y un 89,2%, y vuelve a cambiar a los 11 años con un 84% en el caso de los niños y un 82,8% en el de las niñas¹⁷.

135. En el ámbito universitario, las estadísticas¹⁸ muestran un elevado porcentaje de mujeres inscritas en todos los programas. En 2007, había 284 estudiantes en el Centro de Granada de la Universidad de las Indias Occidentales, de los que 43 eran hombres y 241 mujeres.

136. El cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar puso de manifiesto que estadísticamente no había ninguna diferencia real en las tasas de alfabetización de adultos: 97,1% en el caso de los hombres y 96,8% en el de las mujeres. La tasa general que se presenta es del 97%, pero en las zonas rurales pobres desciende hasta el 94,7%.

¹⁶ Escuela de Formación Continua de la Universidad de las Indias Occidentales, Centro de Granada, que organiza este premio.

¹⁷ Cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005; cuadro 3.4.

¹⁸ Matrícula en la Escuela de Formación Continua de la Universidad de las Indias Occidentales de Granada, donde es posible cursar estudios de educación a distancia y programas virtuales.

137. En las escuelas que no son mixtas, los planes de estudios, los exámenes y la enseñanza son los oficiales, a excepción de algunas disciplinas. Las instalaciones pueden ser diferentes, pues es más probable que los centros femeninos tengan instalaciones para la economía familiar que las escuelas masculinas.

138. En la institución donde se imparte el programa para madres adolescentes, los locales son de mala calidad y el personal docente y los recursos son limitados. Se trata de una esfera que debe ampliarse y mejorarse. En 2007, el Ministerio de Educación preparó, mediante un proceso de consulta, una política de retorno de las niñas al sistema escolar general. Sin embargo, todavía no se ha presentado al Gabinete para su aprobación.

139. No es probable que las niñas opten por materias técnicas no tradicionales, aunque algunas eligen dibujo técnico y tecnología de la construcción. Tampoco es probable que los niños opten por estudios de secretariado o economía doméstica. En los cuadros 15 a 18 se muestra la evolución de las diferencias de género en todas las materias. No se desalienta activamente a niñas y niños de cursar estudios no tradicionales para su sexo, pero tampoco se les anima.

140. Las becas y ayudas se basan en los siguientes criterios:

- Aceptación por una universidad;
- Resultados sobresalientes en los exámenes de nivel avanzado;
- Sistema que obliga al licenciado a volver a Granada tras su graduación (no todas las personas consideran que esta condición sea aceptable).

La recomendación puede tener su influencia en la selección, pero no puede anular el primer criterio.

141. No hay bolsas o becas de estudios solo para hombres o para mujeres. Sin embargo, ciertas becas o bolsas de estudios se conceden solo en función de la profesión. En ese caso, por lo tanto, sería más probable que a una mujer se le concediera una beca de ampliación de estudios de enfermería y a un hombre una de técnicas de pesca. No se dispone de información sobre el número de hombres y mujeres preseleccionados para becas y bolsas de estudio a lo largo de los últimos años.

142. No se conoce el porcentaje de alumnos de la educación de adultos y los programas de alfabetización desglosado por sexo, ya que muchos de estos programas se desarrollan en el sector informal y las estadísticas del T. A. Marrayshow Community College no se han presentado desglosadas por sexo. No hay ningún impedimento para que las mujeres puedan inscribirse en estos programas, salvo las barreras culturales que les imponen la maternidad y la condición de amas de casa. Aún así, es más probable que una mujer aproveche la posibilidad de inscribirse en un curso nocturno que un hombre.

143. La Ley de educación (2002), artículo 28 2), dispone que la edad de ingreso en la escuela primaria es de 5 años y que los alumnos no deben cumplir los 16 años durante el año en curso. Ello se aplica tanto a niños como niñas. En el caso de las escuelas secundarias, la edad de ingreso es de 11 años y es preceptivo el permiso por escrito del Director de Educación para que un alumno pueda continuar en una escuela secundaria pública o subvencionada después del año en el que cumpla los 20 años de edad.

144. La política de mantener a las niñas en las escuelas durante y después del embarazo se ha debatido largo y tendido. Sin embargo, la Ley de educación es clara en relación con la suspensión y expulsión, al señalar que el embarazo no es un motivo válido para imponer ese tipo de sanciones. Las tendencias recientes indican que el Ministerio no consideraría la posibilidad de expulsar a una alumna embarazada o de poner fin a sus estudios. Sin embargo, la tradición obliga a muchas a abandonar voluntariamente los estudios.

145. El Compendio Estadístico sobre Educación muestra que más niños que niñas abandonan los estudios primarios, mientras que fueron más muchachas que muchachos las que hicieron otro tanto en la enseñanza secundaria en el período 1995-2003 (véase el cuadro 9). Según el cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005, los motivos de esta deserción escolar son varios. Los principales motivos expresados por los niños fueron: la edad excesiva o la terminación de los estudios (22%), el trabajo (19%), la inutilidad de los estudios (14%) y los malos resultados en los exámenes (15%). Los principales motivos expresados por las niñas fueron: la edad excesiva o la terminación de los estudios (74%) y el embarazo (15%).

146. En las enseñanzas primaria y secundaria el porcentaje de profesoras es mayor que el de profesores, aunque la diferencia se reduce en el caso de la enseñanza secundaria, como muestra el cuadro 10. Entre 1994 y 2004, la media superó el 77% en las escuelas primarias públicas y el 58% en los centros de secundaria. La proporción de profesores cualificados en las escuelas públicas de primaria y secundaria refleja la proporción de profesores en general, con una ligera inclinación hacia una mayor proporción de profesoras cualificadas. En los cuadros 11 y 12 se analiza la situación. Del mismo modo, la proporción de profesoras con un título universitario refleja la proporción de profesoras en el sistema en general (cuadro 13). En la enseñanza universitaria¹⁹, la mayoría de las tutorías locales están a cargo de hombres. En los últimos 20 años, de los 42 profesores tutores, 23 fueron hombres y 19 mujeres.

147. Los estudiantes de ambos sexos tienen el mismo acceso a la educación en salud y preparación para la vida familiar en las escuelas primarias y secundarias.

148. No hay norma alguna que prohíba a niños y niñas practicar deporte y educación física. Sin embargo, hay algunos deportes predominantemente masculinos, como el fútbol y el críquet. Aunque las niñas practiquen estos deportes, no se las toma tan en serio como a los niños. Tanto muchachos como muchachas practican baloncesto y voleibol, mientras que el *netball* es casi exclusivamente un deporte femenino. Las competiciones de atletismo tienen gran éxito de participación en las enseñanzas primaria y secundaria y todos los equipos de las escuelas están integrados por niñas y niños.

149. No existen normas de vestir que impidan la plena participación de las niñas y las mujeres en el deporte. Culturalmente, es aceptable para las niñas y mujeres participar en todos los deportes. Las instalaciones deportivas, como las canchas polideportivas, a veces están dominadas por los varones, salvo cuando hay eventos programados. Los terrenos de juego, apropiados para jugar al críquet y el fútbol, son también más utilizados por los hombres que por las mujeres.

150. Hay algunos estereotipos sexuales en los anuncios publicitarios en los medios impresos y electrónicos. No hay constancia de que se haya realizado ningún estudio sobre la magnitud de este fenómeno.

151. No se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre los logros de las niñas de las escuelas mixtas en comparación con los de las niñas de las escuelas femeninas, y si las diferencias, de haberlas, obedecen al tipo de escuela o a otros factores.

152. Hay servicios de orientación académica y profesional. Sin embargo, como en otros casos, no hay ninguna declaración de política clara que indique si toda la gama de oportunidades de formación profesional se ofrece en pie de igualdad o si predominan los prejuicios tradicionales. Sus tasas de participación sugieren que, en el caso de las competencias profesionales, hay segregación entre niñas y niños. Sin embargo, las niñas y las mujeres que optan por estudiar disciplinas académicas dominadas por los varones, así

¹⁹ Escuela de Formación Continua de la Universidad de las Indias Occidentales, Centro de Granada.

como los niños y los hombres que optan por disciplinas tradicionalmente femeninas, tienen que estar preparados para hacer frente a los obstáculos sociales creados por los estereotipos.

Artículo 11

Empleo

153. En general, las estadísticas de empleo en Granada ponen de relieve una elevada tasa de desempleo y una gran desigualdad según el sexo. El censo de 2001 indica que la tasa de empleo es muy baja, pues casi el 40% de la población no está entre la población activa. La diferencia de género consiste en que poco más de la mitad de las mujeres, el 53%, no figura entre la población activa, mientras que en el caso de los hombres poco más de la cuarta parte, el 27%, no figura en esta población.

154. Las estadísticas indican que en Granada existe una división del trabajo por géneros. Los cuadros 21 a 25 y los gráficos 7 a 9 muestran que existen diferencias según el grupo ocupacional, el sector y el empleador. El Ministerio de Finanzas corrobora este particular en la estrategia de erradicación de la pobreza de 2006, al señalar que "la empresa privada da empleo al porcentaje más alto de trabajadores y a más hombres que a mujeres. El sector público, en cambio, emplea a más mujeres que a hombres". También se dice que "el empleo sigue ajustándose a las pautas tradicionales de género, cuyo mejor ejemplo es la construcción, el comercio mayorista y minorista, y la hostelería y la restauración" (pág. 22).

155. Además, las estadísticas muestran la tendencia a que la tasa de desempleo de las mujeres duplique la de los hombres. Según la Encuesta de Población Activa (1998), publicada por la Dependencia de Estadística del Ministerio de Finanzas, la tasa de desempleo femenino era del 21,2% y la del desempleo masculino del 10,5%. El informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005 también reflejaba esta pauta. En él se señalaba que la población activa era de un 65% y que el índice general de desempleo ascendía al 18,8%. Sin embargo, la tasa de desempleo entre las mujeres sigue duplicando la de los hombres (26,3% y 12,5%, respectivamente). Aunque las tasas de desempleo aumentaron principalmente como resultado del huracán, la proporción entre mujeres y hombres con empleo permaneció igual.

156. La Encuesta de Población Activa (1998) desveló que la mediana del ingreso mensual de las mujeres era de 650 dólares de los Estados Unidos y la de los hombres 898 dólares, esto es, una diferencia de 248 dólares mensuales. Desveló también que por cada 100 hombres que ganaban 3.000 dólares o más había 24,4 mujeres que ganaban la misma cantidad.

157. Además, sobre la base del censo de 2001, puede señalarse lo siguiente:

Hay más hombres que mujeres en todas las categorías de ingresos, excepto en las más bajas (de 2.500 a 4.999 dólares y de 5.000 a 9.999 dólares), donde, especialmente en la última, hay más mujeres que hombres, pero no significativamente.

Las diferencias son más pequeñas en las categorías de menores ingresos que en las de mayores ingresos, especialmente a partir de la categoría de los 10.000 a los 14.999 dólares, grupo en el que el 40% son mujeres. En las cuatro categorías inferiores, es decir, 9.999 dólares o menos, la diferencia no supera el 15%, mientras que en las cinco categorías superiores y la categoría no declarada, las diferencias son como mínimo del 30%. Esto significa que, en los niveles de ingresos más bajos, el número de hombres y mujeres es similar, mientras que, en las categorías superiores, las diferencias se amplían en comparación con el tamaño del grupo. La diferencia

mayor se registra en la categoría más alta (75.000 dólares o más), donde solo una cuarta parte del grupo son mujeres.

158. Aunque no hay ningún programa en curso que ofrezca oportunidades para las mujeres en esferas no tradicionales, los artículos 26 y 27 de la Ley de empleo sientan las bases de la no discriminación. El artículo 26 dispone que, entre otras cosas, ningún empleado podrá ser discriminado por razón de sexo, estado civil o responsabilidades familiares. Además, establece una sanción para las personas que contravengan a este artículo. El siguiente artículo establece que el empleador deberá pagar una remuneración igual por trabajo de igual valor tanto a sus empleados como a sus empleadas. Estas disposiciones persiguen un buen fin y son adecuadas. En la sección IV de la Ley de empleo (arts. 25 a 28) se establecen los principios fundamentales del empleo:

- Prohibición del trabajo forzoso;
- Prohibición de la discriminación;
- Igual remuneración por igual trabajo;
- Reparación en caso de violación de un derecho;

No hay constancia de que se haya formulado ninguna acusación a raíz de una denuncia de violación de estos principios fundamentales.

159. Granada ha adoptado el principio general de igual remuneración por igual trabajo, pero hay dos asuntos pendientes. En primer lugar, la Orden sobre salarios mínimos establece la remuneración por hora de los trabajadores del campo: 5,00 dólares de los Estados Unidos para los hombres y 4,75 dólares para las mujeres. Si bien en la nota 2 se dice que "cuando las trabajadoras realicen la misma tarea que los hombres recibirán la misma remuneración que estos", queda claro que el tipo de tareas se puede clasificar tomando como punto de referencia el trabajo de los hombres. En segundo lugar, al analizar la Orden sobre salarios mínimos, en los trabajos realizados tradicionalmente por mujeres se ha fijado una remuneración más baja que en los tradicionalmente realizados por hombres, aun cuando requieran una mayor cualificación y conocimientos.

160. A modo de ejemplo, los trabajadores domésticos reciben un mínimo de 400 dólares del Caribe Oriental al mes y los auxiliares administrativos entre 500 y 700 dólares del Caribe Oriental, según el distrito, mientras que los cobradores de autobuses ganan un mínimo de 25 dólares del Caribe Oriental al día, esto es, unos 600 dólares del Caribe Oriental al mes (con una semana laboral media de seis días). Cabe señalar que los auxiliares administrativos y los trabajadores domésticos (principalmente mujeres) están obligados a tener un mayor nivel de cualificaciones y asumen una mayor responsabilidad en su desempeño profesional que los cobradores de autobuses (en su mayoría hombres). Esto apunta a la urgente necesidad de aplicar el principio de igualdad de remuneración.

161. El número máximo de horas semanales de trabajo permitidas por el Código de Trabajo (Ley de empleo de 1999, art. 37) coloca a algunos trabajadores en situación de desventaja. Dispone que los trabajadores domésticos y los guardias de seguridad pueden trabajar un máximo de 60 horas, los auxiliares de restauración, administración y comercio 44 horas y los trabajadores agrícolas, de la construcción y de la industria 40 horas. En particular, los trabajadores domésticos y los auxiliares de restauración, administración y comercio son en su mayoría mujeres. Estos grupos de trabajadores, junto con los guardias de seguridad, también tienen la peor remuneración en virtud de la Orden sobre salarios mínimos.

162. Además de la licencia anual (vacaciones), la sección VII de la Ley de empleo establece las condiciones en que las trabajadoras embarazadas tienen el derecho a la licencia de maternidad (remunerada si han acumulado una antigüedad de más de 18 meses

con el mismo empleador) y el derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez agotada la licencia. También se les brinda protección contra el despido por embarazo. Los empleadores establecidos y registrados en el país observan estas disposiciones, en particular aquellos cuyos trabajadores estén representados por sindicatos.

163. Esta sección de la Ley de empleo también prevé una licencia adicional para asumir responsabilidades familiares. El artículo 72 3) pone como ejemplos la enfermedad o fallecimiento de un cónyuge, familiar o persona a cargo, pero no limita la licencia a esos supuestos. Las mujeres, que son las principales cuidadoras en la mayoría de los hogares, pueden beneficiarse de esta licencia.

164. Las mujeres tienen derecho a las mismas prestaciones que los hombres en su lugar de trabajo. Estas prestaciones comprenden las pensiones, el reparto de dividendos, los gastos por función y el seguro de salud. Algunas de estas prestaciones permiten que también sean beneficiarios los cónyuges de ambos sexos, como los planes de seguro de salud.

165. La edad de jubilación obligatoria de los funcionarios y la edad a la que se puede recibir una pensión del Plan Nacional de Seguro son los 60 años tanto para los hombres como para las mujeres.

166. No existe legislación o medidas nacionales contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Desde 2006, la Organización Nacional de Mujeres de Granada ha señalado este problema a la atención del público y ha llevado a cabo consultas con el fin de preparar un proyecto de ley contra el acoso sexual. El Gobierno se propone aprobar legislación al respecto. El proyecto de ley tratará el problema del acoso sexual en otras esferas, como la educación, el alojamiento y los lugares públicos.

Artículo 12

Igualdad de acceso a la atención de la salud

167. Hay cuatro hospitales públicos en Granada, entre ellos uno en Carriacou. Uno de los hospitales de Granada es un hospital psiquiátrico. La atención primaria de la salud en las comunidades está a cargo de 6 centros de salud y 30 dispensarios médicos en los distritos de todo el país, incluida Pequeña Martinica. La mayor parte de los servicios de salud que se prestan en estos centros son gratuitos, salvo los fármacos prescritos y algunas operaciones quirúrgicas, por los que se cobran unos precios mínimos. En la isla también hay servicios médicos privados (hospitales, clínicas y centros de diagnóstico mediante imágenes).

168. Al describir el estado de salud como "estable", el Ministerio de Salud²⁰ señaló que los indicadores básicos de salud ponían de relieve que:

- La esperanza de vida es de 68 años para los hombres y 72 para las mujeres (comparable a la de los países desarrollados). La tasa de fecundidad en el período 1992-1995 fue de 3,2 hijos por mujer en edad de procrear.

169. Los indicadores básicos de salud (1998-2006) muestran también que la mortalidad infantil se situó entre 8,3 en 2005 y 20,5 en 2002. Entre 1998 y 2004 no falleció ninguna madre. La tasa bruta de natalidad descendió de 25,9 en 1990 a 15,6 en 2006. La tasa bruta de mortalidad osciló entre 7 y 8,6 en el mismo período (véase el cuadro 27).

170. Tanto mujeres como hombres tienen acceso a la atención médica en pie de igualdad. Sin embargo, los servicios de salud para la mujer se limitan a la salud materna e infantil, y no hay servicios de salud especializados para los hombres²¹.

²⁰ Plan estratégico nacional de salud (2006-2010) – Análisis de la situación.

171. Los servicios prenatales se prestan a nivel de distrito. En 2001, 1.493 mujeres hicieron su primera visita, de las que el 22,1% eran menores de 20 años. En 2002, 1.461 gestantes hicieron su primera visita, de las que el 22,8% eran adolescentes. Los registros muestran que el mayor número de visitas fue de mujeres de edades comprendidas entre los 20 y los 34 años, que representaron el 63,4% y el 62,5% en 2001 y 2002, respectivamente. Además, la mayoría hizo su primera visita en el tercer trimestre de embarazo (60,4% en 2001 y 65,1% en 2002)²². Las estadísticas muestran que esos años el número de nacimientos fue de 1.899 y 1.756, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 80% de las gestantes utilizan los servicios proporcionados en los distritos.

172. El uso de anticonceptivos en Granada es legal. Toda mujer puede adoptar medidas permanentes de prevención del embarazo, como la ligadura de trompas, u otra operación necesaria o aconsejada por un médico que pueda afectar a la capacidad de quedar embarazada, como la histerectomía, pero en ese caso debe firmar una autorización. No es necesario que la mujer casada obtenga el consentimiento de su marido. Lo mismo ocurre si un hombre tiene que hacerse una vasectomía. Se proporciona asesoramiento cuando se solicita uno de los métodos de esterilización a fin de reducir la demanda de reversión.

173. Los servicios de salud de distrito proporcionan servicios de planificación familiar. En el análisis de la situación se indicó que aproximadamente 450 mujeres habían solicitado esos servicios después de dar a luz en el período 1999-2000. Los principales servicios solicitados fueron esterilización (7%), preservativos (25%), dispositivos intrauterinos e inyecciones. En el informe de 2002 de la Unidad de Epidemiología, también se señaló que se habían prestado servicios de planificación familiar a 914 mujeres, el 73% de ellas después del parto, en 2002 y a 950 mujeres, el 77% de ellas después del parto, en 2001. La Asociación de Planificación Familiar de Granada también ofrece servicios de planificación familiar.

174. El aborto no es legal, a excepción de los supuestos en que corra peligro la vida de la madre. Sin embargo, en Granada se practica con los medios tradicionales, y al parecer también realizan estas operaciones profesionales de la medicina. No es posible obtener datos estadísticos, pero el Hospital General ha registrado ingresos debido a un intento fallido.

175. La causa más frecuente de muerte en 2007 fueron neoplasias malignas; el número de hombres que fallecieron por esta causa casi duplicó el de mujeres. En general, ese año murieron más hombres que mujeres, pero más mujeres que hombres murieron a causa de algunas enfermedades. Las enfermedades cardiovasculares siguen afectando a más mujeres que a hombres, como en 1998 y 2007. Los cuadros 28 y 29 muestran el desglose por sexo en 1998 y 2007.

176. También se prestan servicios de citología cervicovaginal y contra las infecciones de transmisión sexual. En 2004, se realizó la prueba de Papanicolaou a 427 mujeres después del parto. En cuanto a las infecciones de transmisión sexual, los datos disponibles son limitados, pues los trabajadores de la salud creen que "la mayoría de las personas suele consultar a un médico privado para el tratamiento de esas enfermedades" y "los servicios comunitarios de salud no disponían de datos"²³.

177. En Granada se vigila el VIH/SIDA. El primer caso conocido se detectó en 1984. Hay más hombres que mujeres seropositivos, y que, posteriormente, desarrollan el sida y fallecen por causas relacionadas con este síndrome (véase el cuadro 30). Esto es así en los nuevos casos de VIH en todos los rangos de edad, excepto el grupo de edad de 15

²¹ *Ibid.*

²² Informe de los servicios comunitarios de salud de 2002.

²³ Plan estratégico nacional de salud (2006-2010) — Análisis de la situación.

a 24 años, en el que 26 mujeres y 17 hombres han dado positivo. En el grupo de edad de 35 a 44 años, el número de varones seropositivos triplica con creces el de mujeres. En general, en Granada la incidencia del VIH y el sida es relativamente baja.

178. El Consejo Nacional del Sida y su secretaría y la Dirección Nacional contra el Sida, que es un organismo público, administran los programas de control de la propagación del VIH y el tratamiento de las personas que viven con el VIH y el sida. El programa se centra en la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo a todos los niveles. El Ministerio de Salud asesora y realiza gratuitamente pruebas voluntarias. Muchos ministerios, ONG, organizaciones comunitarias y organizaciones de beneficencia participan en los programas, especialmente en los programas de sensibilización orientados a un cambio de comportamiento.

179. Se ha prestado atención a las dimensiones de género del VIH y la sexualidad y se ha encargado un análisis de las cuestiones de género en el proyecto de plan estratégico. La Organización Nacional de Mujeres de Granada ha puesto en marcha programas de concienciación de dirigentes de grupos, jóvenes escolarizados y mujeres adultas de la comunidad sobre las relaciones entre el VIH/SIDA, el género y la sexualidad.

180. En el análisis de la situación se señalaba que la obesidad era un problema para la salud de la mujer, por cuanto una proporción mayor de mujeres fueron hospitalizadas por enfermedades crónicas entre 2001 y 2004.

Artículo 13

Prestaciones sociales y económicas

181. El Plan Nacional de Seguros es el principal organismo encargado de las prestaciones sociales. Se creó por ley en 1983 como mecanismo paraestatal de seguridad social. Es un régimen obligatorio y contributivo al que los empleados aportan el 4% de su remuneración asegurable, y sus empleadores un 5% adicional. Los trabajadores por cuenta propia también están obligados a contribuir al Plan.

182. El Plan Nacional de Seguros ofrece prestaciones a corto y largo plazo. Las prestaciones a largo plazo son: pensión o asignación de vejez, pensión de supérstites y pensión o asignación de invalidez. Las prestaciones a corto plazo son: prestación por enfermedad, prestación por maternidad, prestación por accidente de trabajo y asignación de entierro. En 2004, tras el paso del huracán Iván, se pagó una prestación de ayuda al desempleo de carácter temporal.

183. Para tener derecho a las prestaciones, es necesario haber contribuido al Plan como trabajador por cuenta propia o ajena y cumplir los requisitos necesarios para cada prestación específica. En el caso de las prestaciones a supérstites, los beneficiarios son los familiares directos del difunto. En la mayor parte de los casos, el importe de la prestación es proporcional a la remuneración asegurable que sirvió de base para el cálculo de la contribución. Como cabía esperar, al padecer mayores índices de desempleo y percibir salarios inferiores a la media, las mujeres obtienen prestaciones más bajas, si es que tienen derecho a ellas. Podría ser útil hacer un análisis de los beneficiarios de estas prestaciones.

184. Cuando se empezó a conceder prestaciones en virtud del Plan Nacional de Seguros, la pensión de supérstites se pagaba únicamente a la viuda del contribuyente fallecido, excepto en el caso de que el viudo fuese una persona con discapacidad o se demostrase que dependía totalmente de su mujer hasta el momento de la muerte de esta. Desde enero de 2007, se permite que el viudo de una contribuyente fallecida disfrute de una pensión de supérstites bajo las mismas condiciones que la viuda.

185. Otra de las reformas efectuadas refleja la responsabilidad económica del padre en la crianza de los hijos. Cuando se creó el Plan Nacional de Seguros, únicamente las mujeres tenían derecho a recibir prestaciones por maternidad. En 1994, este requisito se modificó para que el marido recibiese la asignación de maternidad en nombre de su mujer si esta no estaba en posición de percibirla.

186. Los sindicatos han negociado que muchos empleadores, incluido el Plan Nacional de Seguros, ofrezcan a sus empleados planes de pensiones privados para completar las prestaciones a largo plazo del Plan, que se consideran insuficientes para garantizar un nivel de vida "digno" a las personas jubiladas. Sin embargo, los trabajadores que se incorporaron a la función pública tras la creación del Plan ya no pueden aspirar a prestaciones pensionables del Gobierno debido a la Ley de suspensión del derecho de pensión (1983). Dos tercios de los funcionarios son mujeres (cuadro 25), por lo que, si no se hace nada al respecto, el 23% de las mujeres trabajadoras tendrán dificultades económicas cuando se jubilen.

187. El Gobierno cuenta con programas de protección social para personas en situaciones de vulnerabilidad, normalmente personas con discapacidad, personas de edad y cabezas y miembros de familias pobres e indigentes. Los funcionarios indican que la mayor parte de los beneficiarios son mujeres. Es necesario realizar un análisis de cada programa para determinar la proporción de beneficiarios por sexo y categoría de vulnerabilidad.

188. Los criterios establecidos para tener derecho a préstamos, asignaciones y créditos tributarios del Gobierno son neutrales en cuanto al género. Sin embargo, para la elaboración del presente informe no se ha consultado ningún análisis en que se desglose a los beneficiarios por sexo u otras características. No se tiene constancia de ningún mecanismo de queja que permita a las personas denunciar cualquier forma de discriminación.

189. Tradicionalmente, las mujeres y los hombres compiten en diferentes deportes de equipo. El *netball* se considera un juego de mujeres, mientras que el críquet, el fútbol y el baloncesto son propios de hombres. Las mujeres siempre han practicado estos deportes, pero las barreras culturales dificultan su participación en competiciones. Recientemente, se ha prestado más atención al fútbol, el baloncesto y el críquet femeninos, sobre todo por iniciativa de los órganos rectores del deporte a nivel internacional. Hombres y mujeres participan en pie de igualdad en natación, tenis y voleibol.

190. Los hombres y niños tienen mayor libertad para participar en los deportes y actividades recreativas. El supuesto de que deben quedarse en casa, junto con el miedo a posibles violaciones o cualquier otra forma de violencia sexual, mantiene a muchas mujeres y niñas al margen de las actividades recreativas, aunque pueden viajar acompañadas. Otro de los impedimentos para las mujeres es la carga del cuidado de la familia y, en ocasiones, el deseo de su pareja de que no estén "demasiado por la calle". Además, los juegos y demás actividades recreativas de los hombres se organizan con más frecuencia y reciben más financiación que las actividades de las mujeres. Existen síntomas de cambio, pero es preciso someterlos a seguimiento.

191. En 1975, Granada participó por vez primera en el Torneo de Críquet Femenino de las Indias Occidentales y tuvo a una jugadora, Joan Alexander, en el equipo femenino de críquet de las Indias Occidentales. Desde entonces, ha habido otras mujeres en el equipo. La participación en este torneo no ha variado durante el período que se examina.

Artículo 14

Mujer rural

192. Solo una parte muy pequeña de Granada se considera zona urbana. El cuadro 4 muestra que la población urbana, la de la ciudad de Saint George's, no llegaba a los 4.000 habitantes en 2007. Puede observarse que la población del "resto de Saint George's" ha ido creciendo a causa de los desplazamientos de población desde la ciudad hacia las zonas periféricas y, sobre todo, desde los "distritos exteriores" al distrito de Saint George's en busca de trabajo y otras oportunidades.

193. La situación general de Granada podría extrapolarse a la mayoría de las zonas rurales, con excepción de las aldeas más pequeñas e inaccesibles. Sin embargo, no se dispone de datos específicos sobre la situación en estas zonas. Dado el tamaño de la isla, no están completamente desligadas del resto, aunque existen casos aislados de dificultades específicas, sobre todo para acceder a los servicios y las oportunidades de desarrollo y asumir los gastos de desplazamiento. Para los hogares pobres de estas zonas, el acceso a los servicios constituye una preocupación de primer orden a causa de este último factor.

194. Las mujeres de las comunidades rurales tienen más dificultades para obtener los productos básicos y acceder a los servicios fundamentales que las mujeres de la zona urbana. Para calcular la capacidad de acceso a un servicio, el cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar mide el tiempo necesario para llegar hasta el lugar donde se preste. Algunos hogares rurales están más lejos de esos servicios, tal y como muestra el cuadro 31.

195. Las mujeres de las comunidades rurales, como la mayoría de las de la ciudad, desconocen sus derechos en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Las actividades de sensibilización están promoviendo cada vez más los derechos de la mujer de manera general, sin vincularlos necesariamente con la Convención. Todas las medidas de concienciación de las mujeres rurales sobre sus derechos se aplican también a las mujeres urbanas.

196. Las mujeres rurales trabajan por cuenta ajena en explotaciones agrícolas, participan en el sector privado no estructurado (venta o cocina), son trabajadoras por cuenta propia en industrias artesanales y pequeños negocios o trabajan en el sector estructurado de la economía. Estas últimas se desplazan diariamente para ir y volver del trabajo.

197. De acuerdo con el informe de 2005 del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar, "poco menos de la mitad de los hogares de Granada están a cargo de mujeres y más de la quinta parte de los hogares de las zonas rurales están en el percentil más bajo de bienestar". Por lo general, las mujeres cabeza de familia nunca han estado casadas; muchas son, además, madres solteras.

198. Según el cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar, "la tasa de dependencia es del 50% o más en todos los distritos y las tasas más altas se registran entre los desempleados y los trabajadores del sector privado no estructurado" (las mujeres predominan en ambos ámbitos). En el informe se señala también que "la tasa de dependencia es mayor en los hogares encabezados por mujeres que en los encabezados por hombres".

199. Las mujeres rurales que forman parte de un grupo organizado, como la Red de Mujeres Rurales Productoras de Granada, colaboran en el desarrollo de políticas económicas y agrarias y participan en consultas sobre las políticas agrarias. En la actualidad, se está organizando un nuevo grupo, la Asociación de Empresas Transformadoras de Productos Agrícolas de Granada. Hace unos diez años, el Gobierno (Ministerio de Finanzas) emprendió una serie de consultas anuales sobre el presupuesto

nacional que se realizan en cada distrito y están abiertas al público en general, para que tanto hombres como mujeres asistan y hagan su aportación.

200. La contribución de las mujeres rurales se tiene en cuenta en el cálculo del producto nacional bruto.

201. Las mujeres, tanto de las zonas urbanas como de las rurales, no están suficientemente representadas en el Gobierno ni en los órganos y comisiones que se dedican al desarrollo (cuadro 7).

202. Las mujeres rurales se benefician de los programas para el sector agrícola en pie de igualdad con los hombres, excepto cuando están vinculados a la posesión de un título de propiedad. Tal y como muestra el cuadro 33, en las categorías media y alta el número de hombres que poseen títulos de propiedad es superior al de mujeres.

203. Los servicios de planificación familiar están a cargo de la Asociación de Planificación Familiar de Granada y los centros de salud de los distritos. El número de mujeres que se benefician de estos servicios es mayor que el de hombres. La Asociación dirige dos clínicas: una en la zona urbana, Saint George's, y otra en la zona rural, Saint Andrew's. Se ofrecen los mismos servicios de planificación familiar en las zonas rurales y urbanas.

204. La legislación relativa a los programas de seguridad social no discrimina a favor de las mujeres. Las mujeres rurales tienen derecho a cobertura en la misma medida que las demás (las prestaciones del Plan Nacional de Seguros se calculan de acuerdo con las contribuciones realizadas por el trabajador y su empleador).

205. Hasta la educación secundaria, las mujeres y niñas de las zonas rurales pueden asistir a los centros locales. Los centros de nivel terciario se encuentran en Saint George's, y la formación profesional se imparte en varias instituciones situadas en otros lugares. No siempre es posible recibir una formación profesional a nivel local y, cuando sí lo es, la calidad y el valor pueden ser cuestionables, ya que no hay una autoridad nacional de certificación.

206. Las mujeres rurales participan en grupos de autoayuda y cooperativas. El Estado reconoce el derecho de las mujeres rurales a organizarse en grupos de autoayuda y participar en cooperativas y otros programas económicos o de desarrollo, por lo que no se ponen obstáculos a su creación. Los grupos se organizan para que las mujeres disfruten de la igualdad de oportunidades económicas (incentivos y exenciones para poner en marcha pequeños negocios o para trabajar por cuenta propia).

207. La Junta de Comercialización e Importación Nacional, creada por el Gobierno con el fin de comercializar los productos agrícolas en el mercado local e internacional, calcula que más del 75% de los beneficiarios de sus servicios son mujeres. Además, los servicios de extensión agraria llegan directamente a los agricultores de ambos sexos.

208. No existen disposiciones específicas que garanticen unas condiciones de vida dignas a las mujeres rurales (los hombres y mujeres de las comunidades rurales se benefician de las mismas disposiciones). Sin embargo, cuando se produce un desastre como el huracán Iván o se evalúa la vulnerabilidad, las familias monoparentales pobres, que suelen estar a cargo de mujeres (cuadro 32), se tratan como familias particularmente vulnerables.

209. Las mujeres rurales participan en todas las actividades comunitarias, ya que no hay tradiciones culturales que se lo impidan.

Artículo 15

Igualdad ante la ley y en materia civil

210. Los cónyuges pueden acceder por igual y por separado a los tribunales, las operaciones financieras y la propiedad. Ambos pueden gestionar por sí mismos negocios y cuestiones financieras, lo que incluye las deudas, las pólizas de seguro y el otorgamiento de testamentos. La Ley del patrimonio de la mujer casada (1896) otorga a la mujer casada los mismos derechos que al marido, como si fuese una "*femme sole*", es decir, una mujer no casada.

211. Granada aprobó una Ley de reforma de la legislación (la mujer casada y los agravantes) en 1936. Esta ley otorga igualdad a las mujeres casadas para demandar y ser demandadas ante un tribunal de justicia. Presume, además, que las mujeres solteras gozaban ya de ese derecho.

212. En la práctica, las mujeres ejercen sus derechos ante los tribunales para la celebración de contratos y para la administración de sus bienes.

213. Las mujeres también ejercen profesiones jurídicas, y han ocupado cargos como los de Procurador General, Fiscal General y Juez Principal. En 1991, había 4 jueces y 1 jueza. En 2007, se invirtieron los números: 1 hombre y 4 mujeres.

214. No se han realizado estudios oficiales acerca de las tasas de procesamiento y condena, las penas impuestas a hombres y mujeres por diferentes delitos ni el sexo o perfil de las víctimas.

Artículo 16

Igualdad en el matrimonio y en el derecho de familia

215. Granada tiene dos leyes que guardan relación directa con este artículo de la Convención: la Ley del patrimonio de la mujer casada (1896) y la Ley del matrimonio (1903).

216. El matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer. El Estado reconoce los matrimonios celebrados por oficiantes autorizados o por encargados del Registro Civil en presencia de dos testigos. Los oficiantes son líderes religiosos que solicitan el nombramiento que les faculta para autorizar los matrimonios.

217. El Estado no permite el matrimonio de hombres ni mujeres menores de 16 años. Las personas entre 16 y 21 años necesitan el consentimiento de los padres o tutores.

218. Tanto hombres como mujeres deben expresar voluntariamente su consentimiento matrimonial. Las partes deben solicitar una licencia matrimonial antes de la ceremonia, salvo que existan disposiciones especiales. Su solicitud se hace pública para que se puedan expresar objeciones. Tras la ceremonia, todos los matrimonios se deben inscribir en el Registro Civil y se entrega a las parejas el acta de matrimonio.

219. Existen dos prácticas culturales que muestran la subordinación de la mujer en el matrimonio:

a) En las ceremonias religiosas, la mujer suele ir acompañada de su padre o del representante de este y debe responder a la pregunta: "¿quién entrega a esta mujer en matrimonio?"

b) La mujer no pronuncia ningún discurso durante el banquete de boda.

220. El formulario para la inscripción de los matrimonios tiene una columna que ambas partes deben rellenar con "el nombre y el apellido del padre", pero no existe una columna análoga para el nombre y el apellido de la madre.

221. Marido y mujer tienen el mismo deber de mantener a los hijos. La legislación establece que si la mujer posee un patrimonio propio, tiene la misma obligación de mantener a sus hijos y nietos que su marido.

222. No hay obstáculos jurídicos a que las mujeres casadas tengan una profesión u ocupación. En la práctica, muchas mujeres que ejercen una actividad a tiempo completo o parcial o una carrera profesional están casadas. Además, los "abusos económicos" definidos por la Ley de lucha contra la violencia doméstica comprenden un patrón de comportamiento encaminado a "asegurar la dependencia económica".

223. No está regulado si las mujeres casadas deben mantener o no sus apellidos. La mayoría cambia su apellido por el de su marido respondiendo a una práctica tradicional o a motivos culturales. Además, aunque una mujer no cambie su apellido, gran parte de la sociedad asumirá que sí lo ha hecho. Más recientemente, algunas utilizan dos apellidos, ya que añaden el de su marido al suyo propio.

224. Las parejas de hecho o *more uxorio* reciben un trato distinto en las diversas leyes. Por lo general, no se las reconoce como "familiares directos" para los derechos a los alimentos, la herencia y los bienes, ni tampoco para el acceso a la atención médica en el caso de que uno de los miembros se encuentre inconsciente. Por ejemplo, la legislación relativa a la sucesión intestada no reconoce las uniones *more uxorio*, independientemente de la duración de la relación y de que el miembro superviviente de la pareja tenga derechos adquiridos sobre los bienes. Por otro lado, conforme a la ley del Plan Nacional de Seguros, el asegurado puede solicitar una asignación por entierro tras el fallecimiento de su pareja de hecho, y esta tiene derecho a percibir una prestación de superviviente al fallecer su pareja asegurada. Además, la Ley de lucha contra la violencia doméstica (2001) reconoce las relaciones íntimas fuera del matrimonio, al permitir que las parejas de hecho o *more uxorio* o que mantengan relaciones sin convivencia se beneficien de la protección de la Ley en caso de violencia doméstica.

225. En el estudio Mujeres y derecho se señala que este es uno de los ámbitos que "reflejan claramente las divergencias entre el derecho y la realidad". El Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos ha comenzado un proceso de consulta sobre la regularización por ley de las uniones de hecho, pero el Gobierno todavía no ha adoptado medidas integrales al respecto. Según un informe del Centro sobre el Reconocimiento jurídico de las uniones de hecho en Granada (2005), las parejas de hecho suelen poner en común sus recursos económicos, adquirir bienes conjuntamente (aunque muchas veces solo a nombre del varón), tener hijos en común y convivir durante mucho tiempo. Según el informe, los problemas relativos a los derechos a los bienes, los alimentos y la sucesión son más graves para las mujeres que para los hombres.

226. El Código Penal define la violación como el trato carnal con una mujer sin su consentimiento, entendiéndose por trato carnal la relación sexual en que se dé una mínima penetración. Según la ley, el marido no puede ser declarado culpable de violación de su mujer, ya que se considera que, en el momento de casarse, esta se ha entregado a él y no puede retractarse sin obtener la separación judicial o el divorcio. Sin embargo, la Ley de lucha contra la violencia doméstica contempla la posibilidad de dictar órdenes de protección por denuncias de abusos sexuales, y el Consejo Privado ya se ha pronunciado en contra de la violación conyugal en otro país. Por tanto, es necesario modificar las leyes sustantivas sobre la violación para penalizar también la violación conyugal.

227. El divorcio solo es posible por sentencia judicial. Tanto los maridos como las mujeres tienen el derecho de solicitar el divorcio, esgrimir las mismas causas para ello, defenderse contra la demanda de divorcio y, si lo desean, negociar el reparto de los bienes.

228. La edad mínima legal para mantener relaciones sexuales consentidas es de 16 años, la misma que para casarse, salvo que para el matrimonio de una persona de entre 16 y 21 años se exige el consentimiento de los padres. Las relaciones sexuales con niñas menores de 16 años constituyen un delito al que el Código Penal se refiere como desfloración de una niña, y que localmente se conoce como estupro. No hay ninguna ley contra la desfloración de un varón.

229. Los padres deben proporcionar alimentos a sus hijos, independientemente de su estado civil y de que sean hijos matrimoniales o extramatrimoniales. Las madres tienen la misma responsabilidad por ley, pero como los hijos suelen vivir con ellas, la mayor parte de las demandas son contra los padres. Esta ley se aplica cuando se interpone una demanda ante un tribunal y este dicta sentencia. Sin embargo, la pensión semanal mínima, que asciende a 15 dólares del Caribe Oriental, suele considerarse insuficiente, lo que disuade a las mujeres de interponer demandas en favor de sus hijos. No obstante, el juez puede imponer una cantidad mayor atendiendo a las circunstancias concretas del padre.

230. El mayor problema al que se enfrentan las mujeres que reclaman una pensión alimenticia de los padres para sus hijos es que los hombres tienen una gran habilidad para infravalorar sus ingresos e inflar sus gastos a fin de que se les imponga la cantidad mínima, que se considera insignificante e inútil. Otro problema es que tramitar un asunto en los tribunales lleva demasiado tiempo.

231. No hay obstáculos jurídicos para que las mujeres decidan el número de hijos y la frecuencia de sus embarazos, incluso dentro del matrimonio. Sin embargo, existen restricciones a las prestaciones de maternidad en función de los plazos en que una mujer se quede embarazada o dé a luz. El artículo 62 de la Ley de empleo dispone que si la mujer se queda embarazada cuando lleva menos de 18 meses trabajando para su empleador, solo tendrá derecho a una licencia de maternidad sin sueldo. El artículo 65 de la misma ley establece que, después de la primera vez, una empleada solo tiene derecho a disfrutar de la licencia de maternidad con sueldo una vez cada dos años y en un máximo de tres ocasiones.

232. El papel de cabeza de familia suele ir vinculado a la presencia de un hombre adulto en el hogar, puesto que si hay un hombre, es él quien hace de cabeza de familia, independientemente de que tome las decisiones importantes y/o se ocupe del bienestar de la familia. Así, los hogares que están a cargo de mujeres suelen ser monoparentales; los que están a cargo de hombres, suelen contar con ambos progenitores. El cuadro 32 muestra que el 48% de las mujeres cabeza de familia no tienen pareja, mientras que el 40% de los hombres cabeza de familia están casados y el 18% tienen una pareja de hecho.

233. El Informe de evaluación de la pobreza finalizado en 1999 presentaba los siguientes datos:

- Aproximadamente un 45% de los hogares estaban a cargo de mujeres.
- El 29% de los hogares de Granada eran pobres y la gravedad de la pobreza era mayor que en otros países de la OECD.
- El 52% de los hogares pobres estaban a cargo de mujeres.
- Era menos probable que una mujer cabeza de familia participara en la fuerza laboral, y si lo hacía, tenía más posibilidades de estar desempleada que un hombre cabeza de familia, fuesen pobres o no. Además, era probable que las mujeres pobres participasen en la fuerza laboral más que las que no lo eran.

- El 57% de las mujeres pobres con familias a su cargo no tenían ninguna ocupación declarada y el 17% tenía empleos no cualificados, frente al 16% y el 12%, respectivamente, de los hombres cabeza de familias pobres.

234. El cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005 dividió los hogares en quintiles de acuerdo con su situación socioeconómica. En el informe señalaba que en el quintil inferior de los hogares rurales, los que estaban a cargo de mujeres representaban un porcentaje considerablemente más alto, mientras que en el quintil superior predominaban los hogares a cargo de hombres. Además, en los hogares urbanos, el 44% de las mujeres cabeza de familia se encontraba en los tres quintiles inferiores, frente a tan solo el 18,6% de los hombres. El informe concluía que, conforme avanzamos de los hogares más pobres a los más ricos, observamos un crecimiento constante del número de hogares a cargo de hombres (pág. 24).

IV. Conclusión

235. La condición de la mujer en Granada progresa de manera constante. En el período de 2008 a 2011, las medidas concretas para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención serán una prioridad en la agenda nacional. En particular, se fortalecerán los mecanismos nacionales, se aclararán y desarrollarán otros mecanismos y se adoptarán medidas para lograr la igualdad *de facto*.

236. El Gobierno y el pueblo de Granada siguen trabajando en favor de la igualdad entre los géneros, por lo que resulta evidente su compromiso por hacer realidad los ideales de la Convención.

Anexos

Anexo I

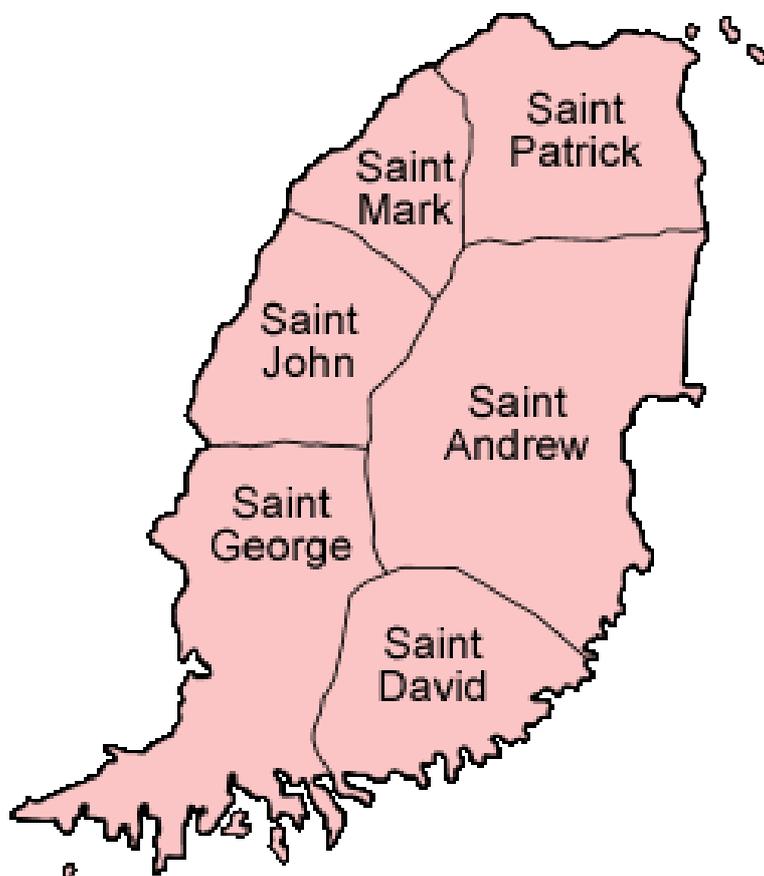
Mapas de Granada

Mapa 1

Islas y ciudades de Granada



Mapa 2
Distritos de Granada



Anexo II

Cuadros y gráficos

Cuadro 1
Población en los años de censo (1871-2001)

<i>Año del censo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1871	18 280	19 404	37 684
1881	20 074	22 329	42 403
1891	25 535	27 674	53 209
1901	29 986	33 452	63 438
1911	30 398	36 352	66 750
1921	28 847	37 455	66 302
1946	31 834	40 553	72 387
1960	40 660	48 017	88 677
1970	43 692	49 083	92 775
1981	42 943	46 145	89 088
1991	47 030	48 467	95 497
2001	51 378	51 765	103 143

Fuente: Oficina Central de Estadística, a partir de:
Censo de las Indias Occidentales de 1946, vol. 1, partes A y B.
Censo de Población del Caribe Oriental, 1960.
Censo de Población de Granada, 1970, 1981 y 1991.

Cuadro 2
Población en los años de censo por sexo y grupo de edad (1991-2001)

<i>Grupo de edad</i>	<i>1991</i>			<i>2001</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
0 a 4 años	6 340	6 223	12 563	5 067	4 849	9 916
5 a 9 años	6 693	6 448	13 141	5 459	5 380	10 839
10 a 14 años	5 537	5 469	11 006	6 374	6 343	12 717
15 a 19 años	4 822	4 627	9 449	5 435	5 678	11 113
20 a 24 años	3 870	3 743	7 613	3 867	3 756	7 623
25 a 29 años	3 829	3 746	7 575	3 499	3 241	6 740
30 a 34 años	3 368	3 427	6 795	3 287	3 222	6 509
35 a 39 años	2 576	2 448	5 024	3 652	3 432	7 084
40 a 44 años	1 800	1 794	3 594	3 385	3 156	6 541
45 a 49 años	1 404	1 567	2 971	2 569	2 332	4 901

Grupo de edad	1991			2001		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
50 a 54 años	1 322	1 535	2 857	1 861	1 831	3 692
55 a 59 años	1 232	1 444	2 676	1 332	1 425	2 757
60 a 64 años	1 293	1 564	2 857	1 506	1 727	3 233
65 a 69 años	1 061	1 524	2 585	1 464	1 698	3 162
70 o más años	1 883	3 008	4 891	2 621	3 695	6 316
Total	47 030	48 567	95 597	51 378	51 765	103 143

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 3
Densidad de población por distrito (1960-2001)

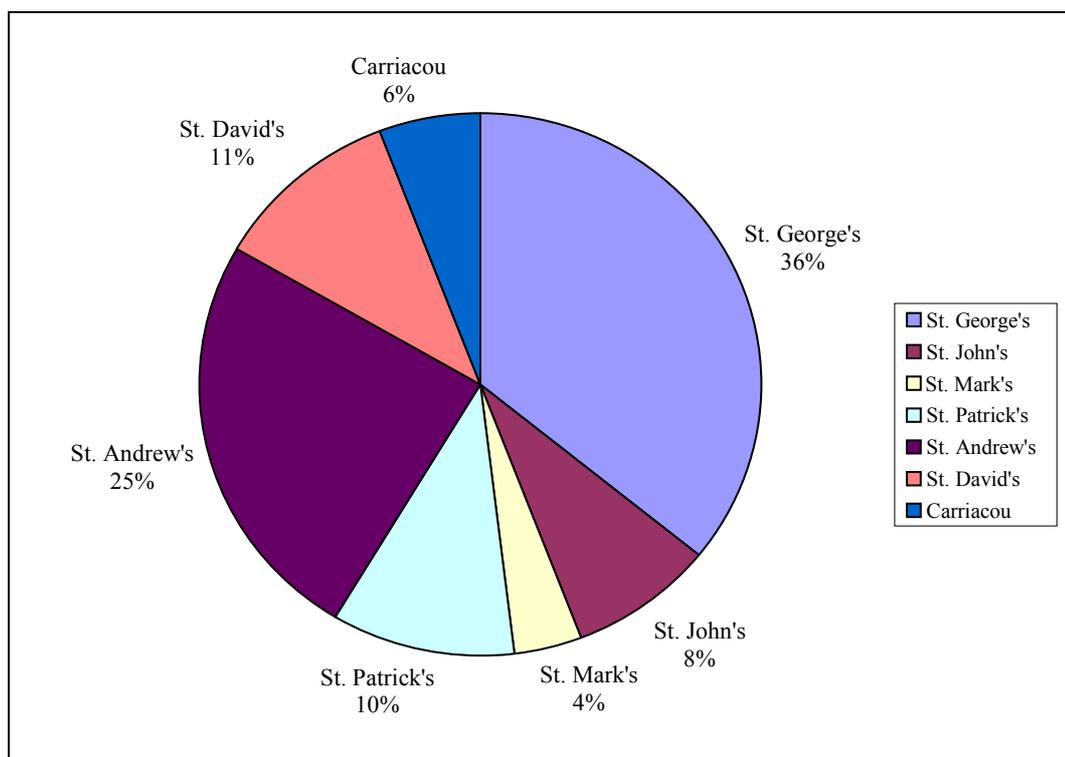
Distrito	Superficie			Densidad de población		
	Kilómetros cuadrados	1960	1970	1981	1991	2001
St. George's	65	413	459	452	492	570
St. John's	35	227	246	238	250	245
St. Mark's	25	157	158	159	154	160
St. Patrick's	42	270	268	241	241	254
St. Andrew's	99	226	228	227	244	259
St. David's	44	212	241	232	250	252
Carriacou	34	205	175	137	168	179
Granada	344	258	270	259	278	300

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 4
Población en los años de censo por sexo y distrito

Distrito	1991			2001		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
St. George's (ciudad)	2 127	2 494	4 621	1 861	2 066	3 927
St. George's (resto)	13 293	14 080	27 373	16 165	16 968	33 133
St. John's	4 394	4 358	8 752	4 372	4 219	8 591
St. Mark's	1 900	1 961	3 861	1 990	2 002	3 992
St. Patrick's	4 982	5 136	10 118	5 310	5 365	10 675
St. Andrew's	12 005	12 130	24 135	13 023	12 638	25 661
St. David's	5 531	5 480	11 011	5 571	5 506	11 077
Carriacou	2 798	2 928	5 726	3 047	3 034	6 081
Total	47 030	48 567	95 597	51 339	51 798	103 137

Gráfico 1
Población por distrito en 2001



Cuadro 5
Número de electores inscritos y número de votantes en 1995

Circunscripción	Número de electores inscritos				Número de votantes			
	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres del total	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres del total
Ciudad de St. George's	2 016	2 342	4 358	53,7	1 144	1 268	2 412	52,6
St. George's Nordeste	3 020	3 263	6 283	51,9	1 768	1 973	3 741	52,7
St. George's Noroeste	2 026	2 118	4 144	51,1	1 240	1 435	2 675	53,6
St. George's Sur	2 972	3 429	6 401	53,6	1 715	2 055	3 770	54,5
St. George's Sudeste	2 164	2 276	4 440	51,3	1 227	1 472	2 699	54,5
St. David's	3 978	3 961	7 939	49,9	2 592	2 539	5 131	49,5
St. Andrew's Sudeste	2 576	2 584	5 160	50,1	1 558	1 533	3 091	49,6
St. Andrew's Suroeste	2 576	2 584	5 160	50,1	1 558	1 533	3 091	49,6
St. Andrew's Nordeste	2 216	2 082	4 298	48,4	1 368	1 255	2 623	47,8
St. Andrew's Noroeste	2 111	1 859	3 970	46,8	1 400	1 224	2 624	46,6
St. Patrick's Este	1 626	1 634	3 260	50,1	996	1 054	2 050	51,4

Circunscripción	Número de electores inscritos				Número de votantes			
	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres del total	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres del total
St. Patrick's Oeste	2 185	2 215	4 400	50,3	1 356	1 375	2 731	50,3
St. Mark's	1 564	1 558	3 122	49,9	984	1 017	2 001	50,8
St. John's	3 070	2 951	6 021	49,0	1 906	1 995	3 901	51,1
Carriacou y Pequeña Martinica	1 858	1 900	3 758	50,6	1 107	1 171	2 278	51,4
Total	35 958	36 756	72 714	50,5	21 919	22 899	44 818	51,1

Fuente: Informe de las elecciones generales de Granada de 1995.

Cuadro 6
Número de candidatas que obtuvieron escaños en las elecciones generales

Año de las elecciones	Número de candidatas				Número de escaños obtenidos			
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres candidatas (porcentaje del total)	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres elegidas (porcentaje del total)
1990	5	71	76	6,6	2	13	15	13,3
1995	9	73	82	11,0	3	12	15	20,0
1999	9	36	45	20,0	4	11	15	26,7
2003	12	52	64	18,8	4	11	15	26,7

Fuente: Actas electorales de la Oficina Electoral del Parlamento.

Cuadro 7
Número de personas en la vida pública y en cargos políticos por sexo

Cargos políticos	Número de candidatas						Número de cargos obtenidos			
	1991		1995		1999		2003		2007	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Gobernador General	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Primer Ministro	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Líder de la Oposición	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1
Presidente del Senado	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1
Presidente de la Cámara de Representantes	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Miembros de la Cámara de Representantes	2	13	3	12	4	11	4	11	4	11
Miembros del Senado (incluido el Presidente)	1	12	1	12	1	12	5	8	4	9
Miembros del Gabinete	1	9	2	12	3	10	5	6	6	7

Fuentes: Oficina de las Cámaras del Parlamento y Secretaría del Gabinete.

Cuadro 8
Miembros de las Juntas de los órganos oficiales de Granada en 2000-2001

Nombre del órgano oficial	Número de miembros de la Junta			Porcentaje de mujeres	Presidente	Director/Jefe de la administración
	Mujeres	Hombres	Total			
1 Gravel, Concrete and Emulsion Production Corporation	1	6	7	14,3	Mujer	Hombre
2 Grenada Airports Authority	2	7	9	22,2	Hombre	Hombre
3 Grenada Board of Tourism	3	9	12	25,0	Hombre	Hombre
4 Grenada Bureau of Standards	2	12	14	14,3	Hombre	Hombre
5 Grenada Cocoa Association	0	9	9	0,0	Hombre	Hombre
6 Grenada Commercial Fisheries Ltd	0	7	7	0,0	Hombre	Hombre
7 Grenada Co-operative Nutmeg Association	0	9	9	0,0	Hombre	Hombre
8 Grenada Cultural Foundation	0	7	7	0,0	Hombre	Hombre
9 Grenada Food and Nutrition Council	9	1	10	90,0	Mujer	Mujer
10 Grenada Industrial Development Corporation	2	7	9	22,2	Hombre	Mujer
11 Grenada International Financial Services Authority	2	5	7	28,6	Hombre	Hombre
12 Grenada National Lottery Authority	2	4	6	33,3	Hombre	Mujer
13 Grenada Ports Authority	2	6	8	25,0	Hombre	Hombre
14 Grenada Postal Corporation	0	5	5	0,0	Hombre	Hombre
15 Grenada Solid Waste Management Authority	3	5	8	37,5	Mujer	Hombre
16 Housing Authority of Grenada	1	7	8	12,5	Hombre	Hombre
17 Marketing and National Importing Board	2	6	8	25,0	Hombre	Hombre
18 National Insurance Scheme	1	5	6	16,7	Hombre	Hombre
19 National Telecommunications Regulatory Commission	1	4	5	20,0	Hombre	Hombre
Total	33	121	154	21,4	3 mujeres	3 mujeres
Porcentaje del total	21,4	78,6	-	-	16	16

Fuente: Grenada Government at Work, 2000-2001.

Gráfico 2
Miembros de las Juntas designados por el Gabinete por sexo (2001)

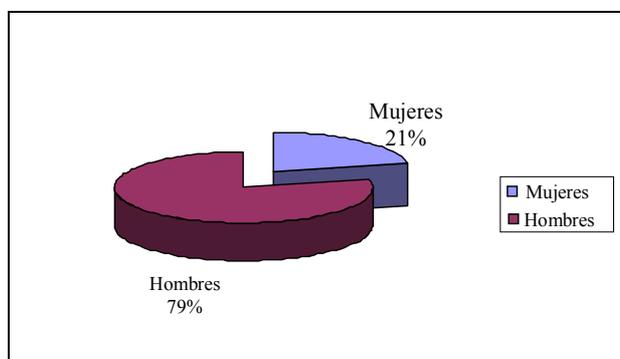


Gráfico 3
Presidentes de las Juntas designados por el Gabinete (2001)

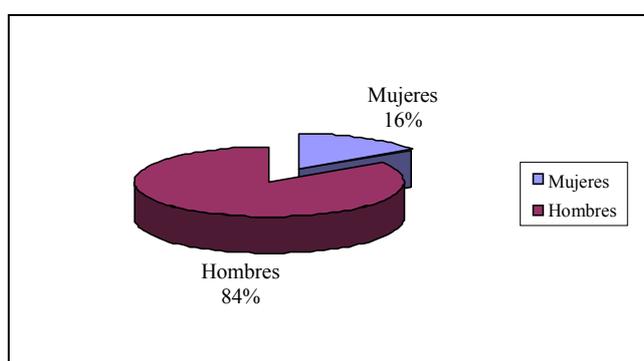
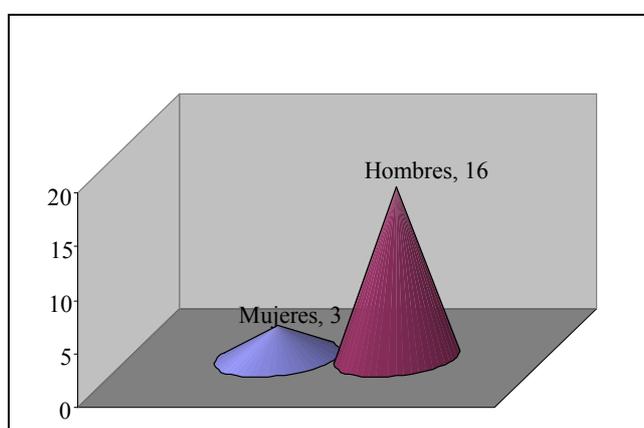


Gráfico 4
Directores/Jefes de la administración de los órganos oficiales (2001)



Cuadro 9
Total de abandonos escolares en la enseñanza primaria y secundaria por año

Final del año académico	Enseñanza primaria				Enseñanza secundaria			
	Niños	Niñas	Total	Porcentaje de niñas	Niños	Niñas	Total	Porcentaje de niñas
1997	123	62	185	33,5	23	33	56	58,9
1998	153	80	233	34,3	23	37	60	61,7
1999	126	76	202	37,6	12	22	34	64,7
2000	90	49	139	35,3	44	58	102	56,9
2001	76	33	109	30,3	47	56	103	54,4
2002	65	52	117	44,4	70	77	147	52,4
2003	34	19	53	35,8	93	121	214	56,5

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 10
Porcentaje de profesoras en las enseñanzas primaria y secundaria

<i>Año del censo</i>	<i>Enseñanza primaria</i>		<i>Enseñanza secundaria</i>	
	<i>Pública</i>	<i>Privada</i>	<i>Pública</i>	<i>Privada</i>
1996	83	n.a	53	n.a
1997	82	n.a	58	n.a
1998	81	88	54	n.a
1999	74	83	57	n.a
2000	76	91	59	45
2001	76	87	62	46
2002	74	90	59	63
2003	76	91	63	67
2004	75	88	61	40

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 11
Distribución de los profesores cualificados en la enseñanza primaria en función del sexo

<i>Final del año académico</i>	<i>Total de profesores</i>				<i>Profesores cualificados</i>			
	<i>Número de hombres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1999	209	605	814	74,3	127	391	518	75,5
2000	195	601	796	75,5	117	418	535	78,1
2001	182	583	765	76,2	118	418	536	78,0
2002	198	567	765	74,1	124	423	547	77,3
2003	198	567	765	74,1	127	419	546	76,7
2004	189	578	767	75,4	128	417	545	76,5

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 12
Distribución de los profesores cualificados en la enseñanza secundaria en función del sexo

<i>Final del año académico</i>	<i>Total de profesores</i>				<i>Profesores cualificados</i>			
	<i>Número de hombres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1999	168	224	392	57,1	38	85	123	69,1
2000	167	239	406	58,9	42	81	123	65,9
2001	169	270	439	61,5	54	80	134	59,7
2002	188	271	459	59,0	44	79	123	64,2
2003	188	318	506	62,8	51	93	144	64,6
2004	214	333	547	60,9	65	127	192	66,1

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 13
Distribución de los profesores titulados en la enseñanza secundaria en función del sexo

Final del año académico	Total de profesores				Profesores titulados			
	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
1999	168	224	392	57,1	45	59	104	56,7
2000	167	239	406	58,9	41	59	100	59,0
2001	169	270	439	61,5	39	59	98	60,2
2002	188	271	459	59,0	40	63	103	61,2
2003	188	318	506	62,8	29	64	93	68,8
2004	214	333	547	60,9	33	52	85	61,2

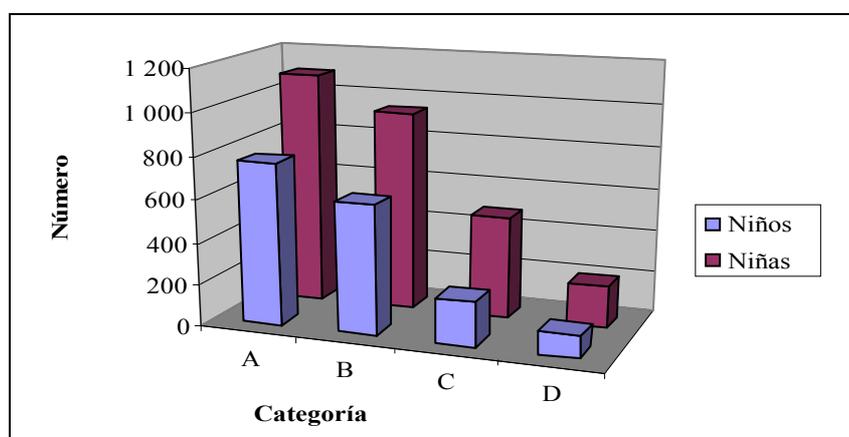
Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 14
Número de estudiantes que se presentaron a exámenes de grado ordinario y número de estudiantes que los aprobaron en 2003/04

	Categoría	Número de estudiantes			Porcentaje de niñas
		Niños	Niñas	Total	
Se presentaron a exámenes de grado ordinario	A	765	1 095	1 860	58,9
Se presentaron a cuatro o más exámenes de grado ordinario, incluido el de inglés	B	613	943	1 556	60,6
Aprobaron cuatro o más exámenes de grado ordinario, incluido el de inglés	C	210	482	692	69,7
Aprobaron cuatro o más exámenes de grado ordinario, incluidos los de inglés y matemáticas	D	105	196	301	65,1

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Gráfico 5
Número de estudiantes que se presentaron a exámenes de grado ordinario y número de estudiantes que los aprobaron en 2003/04



Nota: La columna "Categoría" se creó en el cuadro anterior a efectos del gráfico.

Cuadro 15
**Alumnos que se presentaron a los exámenes del Consejo de Exámenes
 del Caribe (CXC) en 2005, por sexo**

<i>Asignatura</i>	<i>Alumnos que se presentaron</i>			<i>Porcentaje de alumnas</i>
	<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Total</i>	
Ciencias agrícolas (Zoología)	199	220	419	47
Ciencias agrícolas (Cultivos y suelos)	212	119	331	64
Biología	260	146	406	64
Tecnología de la construcción – Obras	7	135	142	5
Tecnología de la construcción – Madera	8	58	66	12
Historia del Caribe	242	163	405	60
Química	147	81	228	64
Confeción y textiles	82	8	90	91
Tecnología eléctrica y electrónica	16	114	130	12
Inglés A	1 104	701	1 805	61
Inglés B	296	53	349	85
Alimentos y nutrición	261	16	277	94
Francés	156	32	188	83
Geografía	230	225	455	51
Gestión de la economía doméstica	50	5	55	91
Biología humana y social	49	54	103	48
Tecnología de la información	274	228	502	55
Ciencias integradas	362	318	680	53
Matemáticas	696	527	1 223	57
Tecnología de la ingeniería mecánica	1	7	8	13
Procedimientos de oficina	333	144	477	70
Física	92	109	201	46
Principios de contabilidad	226	99	325	70
Principios de empresariales	602	373	975	62
Educación religiosa	56	16	72	78
Ciencias sociales	749	395	1 144	65
Español	150	65	215	70
Dibujo técnico	51	173	224	23
Mecanografía	18	3	21	86
Artes visuales	28	35	63	44

Fuente: Ministerio de Educación.

Clave: Mayoría abrumadora de alumnos (menos de un 25% de participación femenina).

Mayoría abrumadora de alumnas (más de un 75% de participación femenina).

Cuadro 16
**Inscripciones en programas del Centro de Formación Polivalente
 de Saint Patrick's entre 2000 y 2004**

Programa	2000/01			2001/02			2002/03			2003/04		
	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Secretariado	20	20	100	12	12	100	7	7	100	12	12	100
Economía doméstica	32	31	97	24	23	96	30	29	97	24	23	96
Construcción	13	0	0	14	1	7	16	1	6	14	1	7
Diseño y fabricación de muebles	8	0	0	8	0	0	12	0	0	8	0	0
Reparación de automóviles	2	1	50	11	0	0	0	0	0	0	0	0
Electricidad del automóvil	12	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0
Soldadura de automóviles	12	0	0	7	1	14	9	1	11	7	1	14
Redacción	8	1	13	5	0	0	0	0	0	5	0	0
Mampostería	17	0	0	12	0	0	12	0	0	12	0	0
Electricidad/ Electrónica	17	1	6	13	2	15	9	1	11	13	2	15
Total	141	54	38	106	39	37	95	39	41	106	39	37

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 17
**Inscripciones en programas del Centro de Formación de la New Life Organization
 entre 2000 y 2004**

Programa	2000/01			2001/02			2002/03			2003/04		
	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Desarrollo de los adolescentes	59	21	36	89	42	47	78	29	37	117	48	41
Electricidad	30	0	0	30	0	0	25	0	0	23	0	0
Electrónica	24	0	0	24	0	0	22	0	0	23	0	0
Mampostería	17	1	6	18	1	6	17	2	12	15	1	7
Piscicultura	8	0	0	12	0	0	10	0	0	7	0	0
Costura	11	10	91	12	10	83	10	10	100	12	11	92
Cosmetología	21	19	90	25	21	84	20	18	90	22	19	86
Puericultura	3	0	0	10	0	0	10	0	0	9	0	0
Atención de la salud	12	9	75	18	17	94	15	14	0	13	13	0
Hostelería	30	22	73	40	36	0	34	32	0	36	34	94
Secretariado	12	9	75	18	15	83	15	13	87	14	8	57
Fontanería	27	0	0	27	0	0	25	0	0	26	0	0

Programa	2000/01			2001/02			2002/03			2003/04		
	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Carpintería	17	0	0	25	0	0	20	0	0	18	0	0
Mantenimiento general	15	1	7	23	1	4	21	1	5	19	0	0
Total	286	92	32	371	143	39	322	119	37	354	134	38

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 18

Inscripciones en programas de formación del T.A. Marrayshow Community College entre 2000 y 2004

Programa	2000/01			2001/02			2002/03			2003/04		
	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Secretariado	114	114	100	150	150	100	174	174	100	69	69	100
Educación técnica ²⁴	188	7	4	277	14	5	493	59	12	426	143	34
Hostelería	30	27	90	40	37	93	24	22	92	37	37	100
Educación básica y continua para adultos ²⁵	642	410	64	0	0	0	774	575	74	588	321	55
Total	974	558	57	467	201	43	1 465	830	57	1 120	570	51

Fuente: Compendio estadístico sobre educación, marzo de 2006.

Cuadro 19

Principales indicadores de la fuerza laboral

Indicadores	1991	1994	1996	1998	2001	2005
Fuerza laboral	27 701	41 497	42 250	41 015	41 876	46 969
Hombres	17 297	22 880	22 679	23 171	24 822	25 581
Mujeres	10 404	18 617	19 571	17 844	17 054	21 388
Fuerza laboral empleada	23 859	30 409	35 078	34 787	37 741	38 172
Hombres	14 778	18 706	20 351	20 731	22 489	22 409
Mujeres	9 081	11 703	14 727	14 056	15 252	15 763
Fuerza laboral desempleada	3 842	11 088	7 212	6 228	4 137	8 797
Hombres	2 519	4 174	2 328	2 440	2 336	3 172
Mujeres	1 323	6 914	4 884	3 788	1 801	5 625

²⁴ La "Educación técnica" incluye Mantenimiento general, Tecnología de la construcción, Mantenimiento de automóviles, Instalación eléctrica, Refrigeración y aire acondicionado, Tecnología de la soldadura y Reparación de ordenadores.

²⁵ La "Educación básica y continua para adultos" incluye programas de alfabetización y de preparación de los exámenes finales de primaria y los exámenes de grado ordinario, que se ofrecen como cursos nocturnos en diversos puntos del país.

Indicadores	1991	1994	1996	1998	2001	2005
Niveles de desempleo						
Jóvenes (menores de 25 años)	1 761	4 650	3 084	3 050	1 849	3 434
Hombres	1 121	1 786	1 149	1 389	1 006	1 409
Mujeres	640	2 864	1 935	1 661	843	2 025
Adultos	2 036	6 438	4 088	3 178	2 288	5 363
Hombres	1 398	2 388	1 179	1 051	1 330	1 763
Mujeres	638	4 050	2 909	2 127	958	3 600
Índice de desempleo (porcentaje)	13,9	26,7	17,0	15,2	9,9	18,8
Hombres	14,6	18,2	10,3	10,5	9,8	12,4
Mujeres	12,7	37,1	24,8	21,2	9,9	26,3
Jóvenes	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	20,3	32,9
Índice de participación	52,4	56,7	68,1	65,0	60,1	65,7
Hombres	67,6	62,5	75,1	75,6	71,9	72,5
Mujeres	38,2	50,8	61,5	55,0	48,8	59,1

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 20

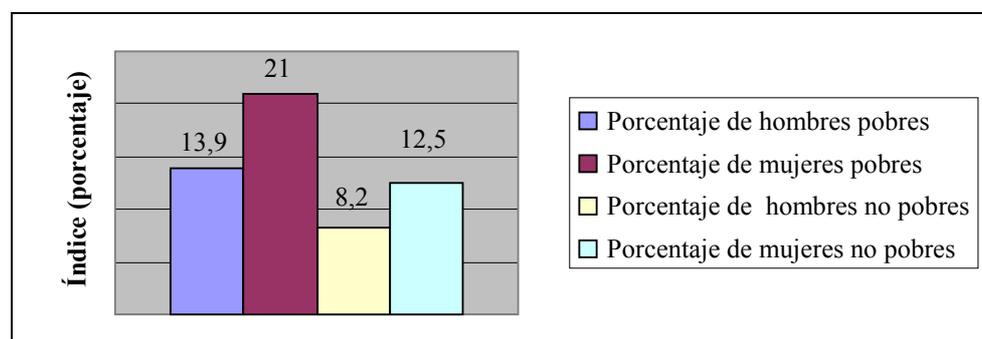
Participación en la fuerza laboral y situación laboral de los cabeza de familia por sexo y nivel socioeconómico

	Porcentaje de pobres			Porcentaje de no pobres		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Empleados	86,1	79,0	82,7	91,8	87,5	90,0
Desempleados	13,9	21,0	17,3	8,2	12,5	10,0
Participantes	89,1	76,1	82,4	84,2	68,8	76,9
No participantes	10,9	23,9	17,6	15,8	31,2	23,0

Fuente: Informe de evaluación de la pobreza de 1999, pág. 103.

Gráfico 6

Índice de desempleo entre los cabeza de familia (1999)



Cuadro 21
Población empleada por sexo y grupo ocupacional en 1991

Empleados por grupo ocupacional en 1991	Número total	Hombres empleados		Mujeres empleadas		Porcentaje de hombres empleados	Porcentaje de mujeres empleadas
		Número	Porcentaje del grupo ocupacional	Número	Porcentaje del grupo ocupacional		
Legisladores, altos funcionarios, directivos	817	588	72	4,0	229	28	2,5
Profesionales	489	306	63	2,1	183	37	2,0
Técnicos/profesionales asociados	3 125	1 452	46	9,8	1 673	54	18,4
Personal de oficina	2 134	519	24	3,5	1 615	76	17,8
Empleados de servicios y comercio	3 655	2 008	55	13,6	1 647	45	18,1
Agricultura, silvicultura y pesca	1 718	1 518	88	10,3	200	12	2,2
Artesanos y trabajadores conexos	4 073	3 656	90	24,7	417	10	4,6
Obreros de planta/operadores de maquinaria	1 215	1 040	86	7,0	175	14	1,9
Trabajadores no cualificados	5 992	3 234	54	21,9	2 758	46	30,4
No declarado	641	457	71	3,1	184	29	2,0
Total	23 859	14 778	62	100,0	9 081	38	100,0

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 1991.

Cuadro 22
Población empleada por sexo y grupo ocupacional en 2001

Empleados por grupo ocupacional en 2001	Número total	Hombres empleados		Mujeres empleadas		Porcentaje de hombres empleados	Porcentaje de mujeres empleadas
		Número	Porcentaje del grupo ocupacional	Número	Porcentaje del grupo ocupacional		
Fuerzas armadas	23	18	78	0,1	5	22	0,0
Legisladores, altos funcionarios, directivos	2 186	1 095	50	5,1	1 091	50	7,4
Profesionales	872	528	61	2,5	344	39	2,3
Técnicos/profesionales asociados	3 804	1 732	46	8,1	2 072	54	14,1
Personal de oficina	3 244	692	21	3,2	2 552	79	17,4

Empleados por grupo ocupacional en 2001	Número total	Hombres empleados		Mujeres empleadas			
		Número	Porcentaje del grupo ocupacional	Porcentaje de hombres empleados	Número	Porcentaje del grupo ocupacional	Porcentaje de mujeres empleadas
Empleados de servicios y comercio	6 690	2 869	43	13,4	3 821	57	26,0
Agricultura, silvicultura y pesca	2 715	2 349	87	10,9	366	13	2,5
Artesanos y trabajadores conexos	6 562	5 959	91	27,8	603	9	4,1
Obreros de planta/operadores de maquinaria	2 127	1 863	88	8,7	264	12	1,8
Trabajadores no cualificados	7 900	4 350	55	20,3	3 550	45	24,2
Total	36 123	21 455	59	100,0	14 668	41	100,0

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001.

Gráfico 7
Empleados por grupo ocupacional en 1991

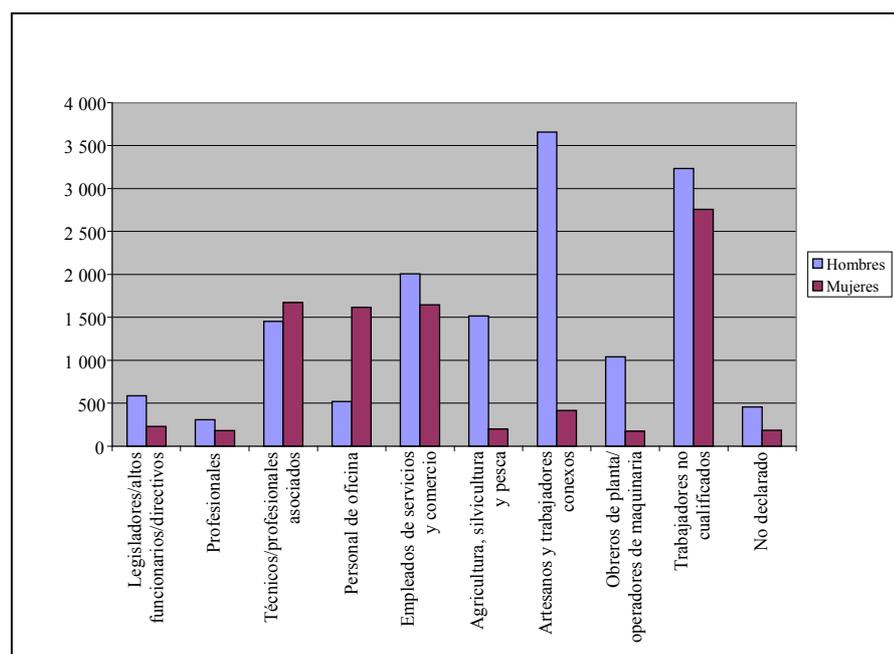
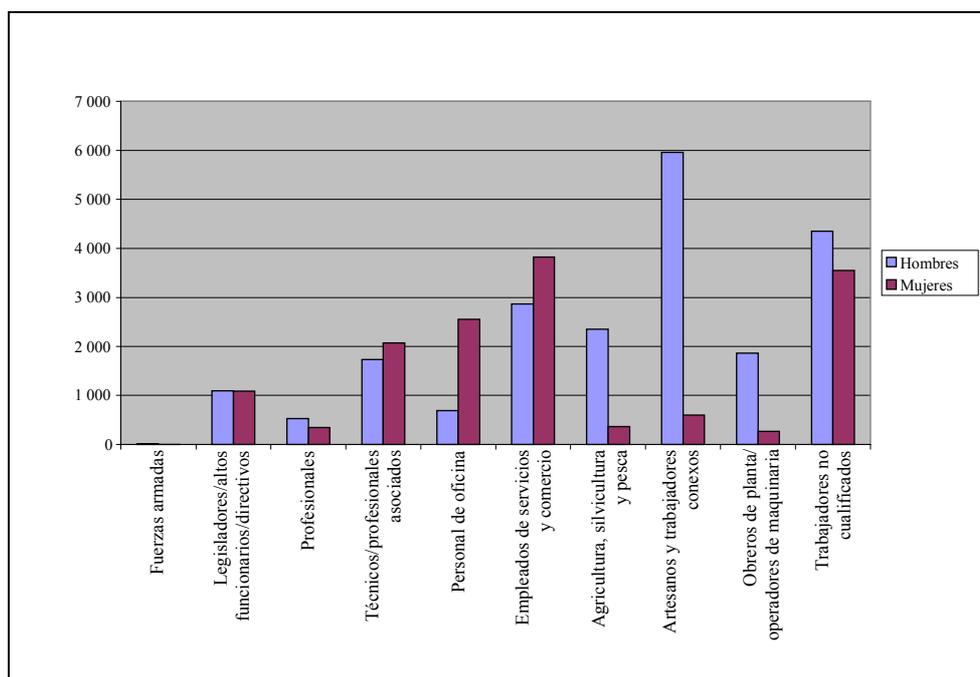


Gráfico 8
Empleados por grupo ocupacional en 2001



Cuadro 23
Población empleada por sexo y sector industrial en 1991

Empleados por sector industrial en 1991	Total	Hombres		Mujeres	
		Número	Porcentaje del sector	Número	Porcentaje del sector
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	3 504	2 622	74,8	882	25,2
Minería y cantería	123	74	60,2	49	39,8
Manufacturas	1 826	1 050	57,5	776	42,5
Electricidad, gas y agua	348	309	88,8	39	11,2
Construcción	3 017	2 850	94,5	167	5,5
Comercio mayorista y minorista	4 236	2 264	53,4	1 972	46,6
Hoteles y restaurantes	842	358	42,5	484	57,5
Transporte, almacenamiento y comunicación	1 600	1 302	81,4	298	18,6
Finanzas/seguros/sector inmobiliario	862	367	42,6	495	57,4
Administración pública y defensa	1 729	1 097	63,4	632	36,6
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	3 276	1 367	41,7	1 909	58,3
Otros servicios	1 485	424	28,6	1 061	71,4
No declarado	1 011	694	68,6	317	31,4
Total	23 859	14 778	61,9	9 081	38,1

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 1991.

Cuadro 24
Población empleada por sexo y sector industrial en 2001

Empleados por sector industrial en 2001	Total	Hombres		Mujeres	
		Número	Porcentaje del sector	Número	Porcentaje del sector
Agricultura, caza y silvicultura	3 652	2 629	72,0	1 023	28,0
Pesca	694	681	98,1	13	1,9
Minería y cantería	66	46	69,7	20	30,3
Manufacturas	2 407	1 391	57,8	1 016	42,2
Electricidad, gas y agua	389	329	84,6	60	15,4
Construcción	6 063	5 798	95,6	265	4,4
Comercio mayorista y minorista	6 637	2 924	44,1	3 713	55,9
Hoteles y restaurantes	1 854	724	39,1	1 130	60,9
Transporte, almacenamiento y comunicación	2 474	2 039	82,4	435	17,6
Intermediación financiera	985	386	39,2	599	60,8
Sector inmobiliario, alquileres y negocios	964	482	50,0	482	50,0
Administración pública y defensa	1 922	1 144	59,5	778	40,5
Educación	2 449	736	30,1	1 713	69,9
Salud y trabajo social	1 252	249	19,9	1 003	80,1
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	1 101	623	56,6	478	43,4
Hogares privados con personas empleadas	1 093	68	6,2	1 025	93,8
Órganos y organizaciones extraterritoriales	1	0	0,0	1	100,0
Total	34 003	20 249	59,6	13 754	40,4

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001.

Cuadro 25
Distribución porcentual de la población empleada en función del empleador, el sexo y el grupo de edad

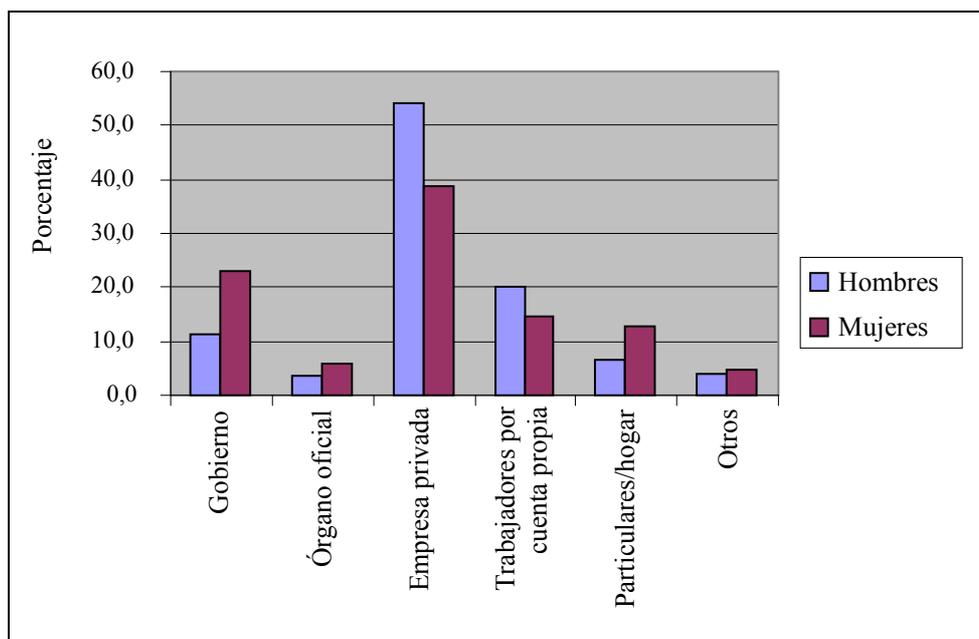
	Gobierno	Órgano oficial	Empresa privada	Trabajadores por cuenta propia	Particulares/hogar	Otros
Hombres	11,5	3,5	54,1	20,2	6,6	4,2
De 15 a 29 años	10,1	2,4	65,3	7,6	10,0	4,5
De 30 a 49 años	15,0	4,8	49,4	22,5	4,8	3,6
De 50 a 64 años	7,1	3,1	50,3	31,9	4,6	2,9
65 o más años	0,0	0,0	32,8	48,4	6,6	12,3
Mujeres	23,0	6,0	38,8	14,5	12,8	4,8
De 15 a 29 años	22,1	7,6	52,9	4,7	8,1	4,6
De 30 a 49 años	25,6	6,6	33,5	15,5	13,4	5,4

	Gobierno	Órgano oficial	Empresa privada	Trabajadores por cuenta propia	Particulares/hogar	Otros
De 50 a 64 años	25,4	1,9	32,2	20,6	18,4	1,4
65 o más años	0,0	0,0	11,6	54,7	24,8	9,0

Fuente: Informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005.

Gráfico 9

Distribución de las personas empleadas en función del empleador y el sexo



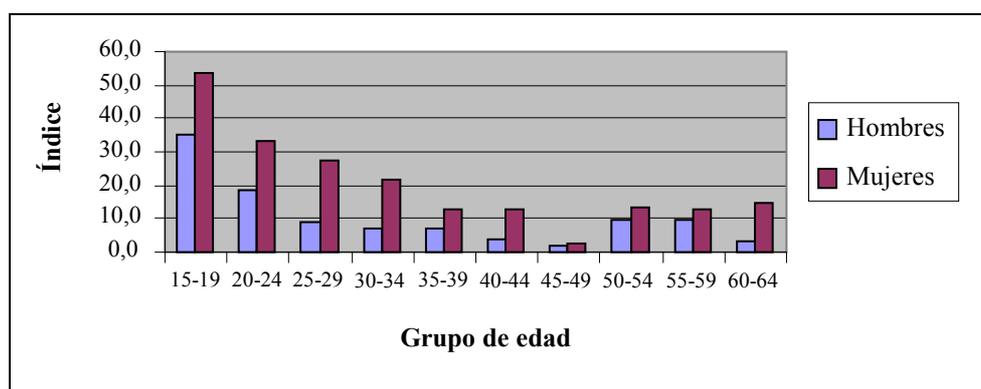
Cuadro 26

Índice de desempleo por grupo de edad

Grupo de edad	Porcentaje de desempleados	Hombres	Mujeres
De 15 a 19 años	41,7	34,9	53,7
De 20 a 24 años	25,8	18,8	33,3
De 25 a 29 años	16,6	8,9	27,3
De 30 a 34 años	13,8	6,9	21,4
De 35 a 39 años	9,7	6,9	12,8
De 40 a 44 años	8,0	3,9	13,0
De 45 a 49 años	2,4	2,2	2,7
De 50 a 54 años	11,5	9,3	13,5
De 55 a 59 años	8,4	9,4	12,5
De 60 a 64 años	4,9	3,0	14,9

Fuente: Estrategia de erradicación de la pobreza, basada en la Encuesta de Población Activa, 1998.

Gráfico 10
Índice de desempleo por grupo de edad



Cuadro 27
Estadísticas vitales 1990-2006 (por mil)

Año	Tasa de mortalidad infantil	Tasa bruta de natalidad	Tasa bruta de mortalidad	Tasa de crecimiento natural
1990	27,8	25,9	8,5	17,3
1991	10,1	26,0	7,0	19,0
1992	10,5	24,6	6,8	17,8
1993	14,4	22,9	7,7	15,2
1994	14,6	23,0	7,9	15,1
1995	12,7	23,2	8,2	15,0
1996	14,3	21,3	7,9	13,4
1997	14,1	22,0	8,2	14,9
1998	19,1	19,4	8,2	11,2
1999	15,2	18,3	7,9	10,4
2000	14,3	18,6	7,1	11,5
2001	17,4	18,4	7,0	11,4
2002	20,5	16,9	8,6	8,4
2003	11,9	17,7	7,8	10,0
2004	10,2	16,8	8,4	8,4
2005	8,3	19,5	7,9	11,6
2006	12,6	15,6	7,2	8,4

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 28
Principales causas de muerte en 1988

Causas de muerte	Hombres	Mujeres	Total
Cardiopatías	83	103	186
Neoplasias benignas	28	37	65
Enfermedades cerebrovasculares	23	33	56
Diabetes mellitus	20	36	56

<i>Causas de muerte</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Accidentes	25	9	34
Gripe y neumonía	17	17	34
Ciertas condiciones originadas en el período perinatal	13	18	31
Neoplasias malignas	9	14	23
Bronquitis, enfisema, asma	9	7	16
Trastornos mentales	9	1	10
Nefritis, síndrome nefrítico y nefrosis	6	4	10
Total	242	279	521

Fuente: Registro General.

Cuadro 29
Las diez causas principales de muerte en 2007

<i>Causas de muerte</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Neoplasias malignas	104	60	164
Enfermedades de la circulación pulmonar y otras cardiopatías	41	53	94
Enfermedades endocrinas y metabólicas	39	45	84
Enfermedades del aparato respiratorio	43	24	67
Enfermedades cerebrovasculares	33	31	64
Cardiopatía isquémica	22	24	46
Enfermedades del aparato digestivo	22	12	34
Causas externas de morbilidad y mortalidad	24	10	34
Hipertensión	9	15	24
Enfermedades del aparato genitourinario	18	6	24
Ciertas condiciones originadas en el período perinatal	18	6	24
Total	373	286	659

Fuentes: Registro General.

Cuadro 30
Control del VIH/SIDA en Granada (1984-2006)

<i>Año</i>	<i>Casos de VIH</i>			<i>Casos de sida</i>			<i>Muertes relacionadas con el sida</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Desconocido							1	0	1
1984	1	0	1	1	0	1	1	0	1
1985	1	0	1	1	0	1	1	0	1
1986	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1987	6	2	8	5	1	6	3	1	4
1988	7	2	9	0	2	2	0	1	1
1989	8	2	10	6	1	7	4	1	5
1990	6	3	9	4	0	4	5	0	5

Año	Casos de VIH			Casos de sida			Muertes relacionadas con el sida		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1991	7	4	11	7	4	11	3	3	6
1992	10	3	13	5	3	8	3	3	6
1993	14	9	23	17	2	19	16	1	17
1994	6	8	14	2	4	6	4	4	8
1995	16	7	23	11	3	14	11	4	15
1996	11	8	19	15	7	22	7	4	11
1997	9	10	19	8	4	12	7	2	9
1998	10	4	14	6	1	7	7	3	10
1999	8	3	11	8	1	9	11	2	13
2000	12	7	19	5	1	6	3	1	4
2001	10	5	15	6	2	8	6	1	7
2002	11	4	15	4	3	7	3	2	5
2003	7	9	16	13	10	23	9	3	12
2004	14	4	18	10	3	13	5	1	6
2005	9	3	12	5	2	7	5	5	10
2006	16	12	28	9	5	14	5	2	7
Total general	199	110	309	148	60	208	120	45	165

Fuente: Ministerio de Salud.

Cuadro 31

Distribución porcentual de los hogares en función del tiempo para acceder a los productos básicos y los servicios

Producto básico o servicio	Distancia al producto básico o servicio más próximo (en minutos)														
	Menos de 15			De 15 a 29			De 30 a 44			De 45 a 60			Más de 60		
	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U
Suministro de agua potable	98,7	96,1	100,0	1,0	2,1	0,0	0,2	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,5	0,0
Guardería o jardín de infancia	37,7	33,9	95,8	41,9	44,0	4,2	12,0	12,8	0,0	2,7	1,1	0,0	5,7	8,1	0,0
Centro de preescolar	53,0	45,8	94,2	37,7	46,6	5,8	8,2	6,5	0,0	0,7	0,5	0,0	0,4	0,5	0,0
Centro de primaria	44,4	35,1	92,5	44,5	55,3	7,5	9,5	8,5	0,0	0,7	0,6	0,0	0,9	0,5	0,0
Centro de secundaria	20,1	20,9	89,2	39,1	34,8	10,8	30,7	33,0	0,0	6,5	6,8	0,0	3,7	4,4	0,0
Clínica u hospital	26,1	20,9	69,8	40,6	46,1	25,2	25,7	24,0	5,0	3,7	4,4	0,0	3,9	4,6	0,0
Alimentos o supermercado	55,3	41,6	85,8	27,3	41,1	12,5	14,2	14,4	1,7	1,4	1,1	0,0	1,7	1,7	0,0

Producto básico o servicio	Distancia al producto básico o servicio más próximo (en minutos)														
	Menos de 15			De 15 a 29			De 30 a 44			De 45 a 60			Más de 60		
	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U	R	RP	U
Transporte público	86,4	85,0	97,5	10,4	12,1	1,7	2,7	2,3	0,0	0,4	0,0	0,8	0,2	0,5	0,0
Comisaría de policía	20,2	9,8	62,1	36,6	32,2	32,1	32,4	46,9	5,8	7,4	7,0	0,0	3,5	4,1	0,0
Camino transitable todo el año	99,0	99,4	100,0	0,6	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,6	0,0	0,1	0,0	0,0

Fuente: Informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005, cuadros 2.11a a 2.11j.

Clave: R Rural
PR Rural pobre
U Urbano

Cuadro 32

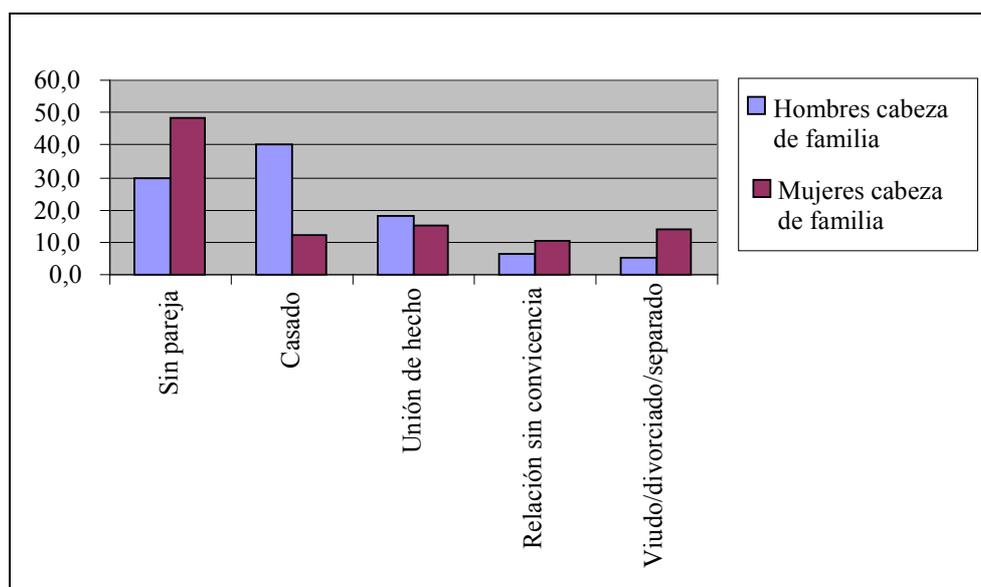
Distribución porcentual de los hogares en función del estado civil del cabeza de familia

Estado civil	Hombres cabeza de familia	Mujeres cabeza de familia	Total
Sin pareja	29,5	48,3	38,4
Casado	40,0	12,3	27,0
Unión de hecho	18,3	14,9	16,7
Relación sin convivencia	6,3	10,3	8,2
Viudo/divorciado/separado	5,2	13,7	9,2

Fuente: Informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar de 2005, cuadro 1.7.

Gráfico 11

Estado civil del cabeza de familia



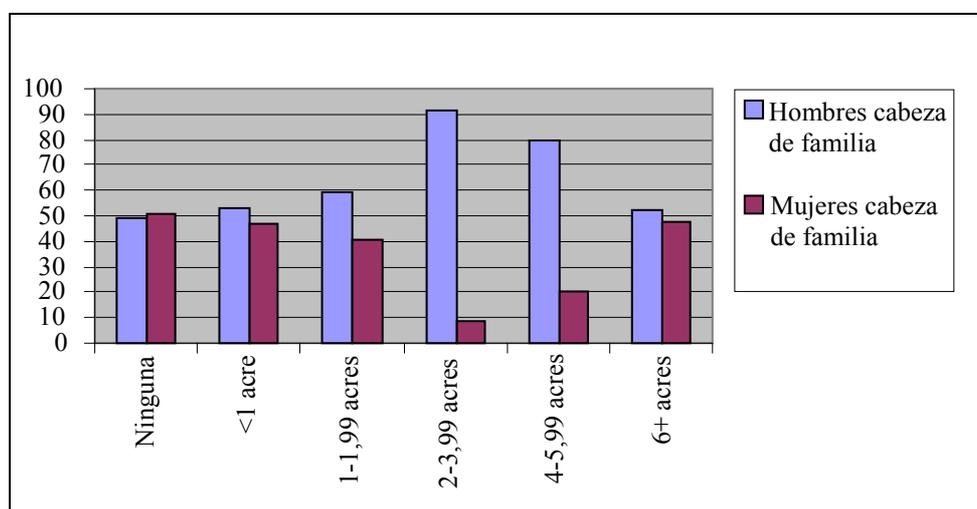
Cuadro 33

Distribución porcentual de las explotaciones agrícolas en función del sexo del cabeza de familia

<i>Explotación agrícola</i>	<i>Hombre cabeza de familia</i>	<i>Mujer cabeza de familia</i>	<i>Total</i>
Ninguna	49,4	50,6	100
Menos de 1 acre	53,2	46,8	100
De 1 a 1,99 acres	59,7	40,3	100
De 2 a 3,99 acres	91,2	8,8	100
De 4 a 5,99 acres	79,4	20,6	100
6 acres o más	52,4	47,6	100

Fuente: Informe acerca del cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar, cuadro 1.9.

Gráfico 12

Distribución porcentual de las explotaciones agrícolas en función del sexo del cabeza de familia

Cuadro 34

Violaciones y delitos sexuales (denunciados y detectados) 1997-2006

<i>Año</i>	<i>Desfloración de mujeres</i>		<i>Incesto</i>		<i>Agresión sexual</i>		<i>Violación</i>		<i>Relaciones carnales ilícitas</i>		<i>Total</i>
	<i>Denunciados</i>	<i>Detectados</i>	<i>Denunciados</i>	<i>Detectados</i>	<i>Denunciados</i>	<i>Detectados</i>	<i>Denunciados</i>	<i>Detectados</i>	<i>Denunciados</i>	<i>Detectados</i>	
1997	23	22	6	5	55	45	28	25	1	1	211
1998	29	25	5	5	54	36	35	21	3	2	215
1999	38	25	4	4	57	39	22	11	2	2	204
2000	28	22	4	3	50	35	21	14	2	2	181
2001	36	30	7	7	59	46	21	18	0	0	224

Año	Desfloración de mujeres		Incesto		Agresión sexual		Violación		Relaciones carnales ilícitas		Total
	Denunciados	Detectados	Denunciados	Detectados	Denunciados	Detectados	Denunciados	Detectados	Denunciados	Detectados	
2002	44	33	13	12	71	56	29	21	3	3	285
2003	27	22	5	5	42	27	17	15	0	0	160
2004	41	31	2	2	54	37	19	14	1	1	202
2005	48	38	13	13	67	52	23	15	0	0	269
2006	34	28	2	2	42	33	21	15	0	0	177

Fuente: Oficina Central de Estadística y Registro de Antecedentes Penales.